Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

pshx-TFx0Ht-QHLjY-hp67y-upZ4

MEMORANDO

Bogotá D.C., 2024-09-05 16:32

Al responder cite este Nro.
202421000329273

PARA: **DAVID ESNEYDER AGUILERA PERALTA**,
Coordinador Grupo Interno para la Gestión Contractual.

DE: **ARGEMIRO PALACIOS ROBERTO**,
Subdirector de Planeación Operativa

ASUNTO: Solicitud trámite contratación de prestación de servicios vigencia 2024 - Subdirección de Planeación Operativa

Cordial saludo.

De manera atenta me permito dar alcance al memorando de solicitud de contratación No. 202421000277453 del 02 de agosto de 2024, 202421000288233 del 12 de agosto de 2024, 202421000296683 del 16 de agosto de 2024, 202421000305443 del 22 de agosto de 2024 y 202421000305533 del 22 de agosto de 2024, para solicitar a su despacho tener presente el ajuste de los objetos iguales autorizados de las personas relacionadas en el presente alcance; siendo **1135 objetos iguales autorizados para profesionales** y **221 objetos iguales para apoyo a la gestión**, para llevar a cabo la solicitud de contratación, a través de la modalidad de contrato de prestación de servicios.

PC	IDENTIFICACION	CONTRATISTA Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA	EQUIPO ITINERANTE	SI PRESTARÁ SERVICIOS EN EL NIVEL CENTRAL	CATEGORIA OI
492	HEINER OSWALDO ROSAS HERNANDEZ	1003122440	SPO	UGT HUILA	NO	APOYO A LA GESTION
842	ANDRES ALBERTO JAIMES GARCIA	88234673	SPO	UGT CUNDINAMARCA	NO	APOYO A LA GESTION
1903	DEISY JOHANA QUENGUA VILLAMIL	1234791118	SPO	NIVEL CENTRAL - BOGOTÁ	SI	PROFESIONALES
1004	MAYRA ALEJANDRA VASQUEZ DAZA	1065572486	SPO	UGT MAGDALENA	NO	PROFESIONALES
1196	ISABEL CRISTINA GOMEZ MERCADO	64740001	SPO	UGT SUCRE	NO	APOYO A LA GESTION
247	LUIS ARMANDO BRIEVA MARTINEZ	1100688706	SPO	UGT ATLANTICO	NO	PROFESIONALES

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

pshx-TFx0Ht-QHLjY-hp67y-upZ4

257	GUSTAVO ANDRES AHUMADA LOPEZ	1140852842	SPO	UGT ATLANTICO	NO	PROFESIONALES
258	LOURDES ARQUES CACERES	1002377562	SPO	UGT ATLANTICO	NO	PROFESIONALES
259	DIANA CAROLINA SANABRIA MENA	1082884776	SPO	UGT ATLANTICO	NO	PROFESIONALES
262	MONICA DEL PILAR VENGOECHEA HERNANDEZ	32753824	SPO	UGT ATLANTICO	NO	PROFESIONALES
266	YESENIA ELENA CAMPO ARZUAGA	32787531	SPO	UGT ATLANTICO	NO	PROFESIONALES
1434	FABIAN ALEXANDER LASSO	1053817422	SPO	UGT PUTUMAYO	NO	PROFESIONALES
900	KAREN YISETH DIAZ ZAPATA	1033781786	SPO	UGT HUILA	NO	PROFESIONALES
1943	ANA VALENTINA ROJAS SACHICA	1121961450	SPO	NIVEL CENTRAL - BOGOTÁ	SI	PROFESIONALES
263	MARIA ANGELICA ORTEGA GALAVIS	1052076834	SPO	UGT ATLANTICO	NO	PROFESIONALES
1951	ANDREA JULIETH LONDOÑO LOPEZ	1121841132	SPO	NIVEL CENTRAL - BOGOTÁ	SI	PROFESIONALES
402	JUAN DAVID LEGUIZAMO	1121847751	SPO	UGT META	NO	APOYO A LA GESTION
1415	DIANA KATERINE BECERRA ALBEAR	1088734912	SPO	UGT PUTUMAYO	NO	PROFESIONALES
1108	NATALIA PAOLA CABRERA PANTOJA	59310931	SPO	UGT NARIÑO	NO	PROFESIONALES
1792	EDGAR MAURICIO HERNANDEZ CAMARGO	1047393257	SPO	UGT BOLÍVAR	NO	PROFESIONALES
424	OSCAR MAURICIO NAVARRO BARRERA	1121961798	SPO	UGT META	NO	PROFESIONALES
368	CAROLINA ALVIAR AHUE	1070613712	SPO	UGT BOYACÁ	NO	PROFESIONALES
358	PAULA VANESSA PINZON CHALA	1235044265	SPO	UGT BOYACÁ	NO	PROFESIONALES
888	DANIEL FELIPE COY CASTRO	1019095441	SPO	UGT CUNDINAMARCA	NO	PROFESIONALES
326	CANDELARIA DEL CARMEN ALANDETE GARCES	1051677421	SPO	UGT BOLÍVAR	NO	PROFESIONALES

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

pshx-TFx0Ht-QHLjY-hp67y-upZ4

945	OSCAR EDUARDO DE LA HOZ LUNA	72173259	SPO	UGT LA GUAJIRA	NO	APOYO A LA GESTION
1758	YENNY LORENA FERREIRA ZULETA	49717789	SPO	UGT TOLIMA	NO	PROFESIONALES
1923	SOR BIBIANA LOPEZ OSORIO	43905599	SPO	UGT ANTIOQUIA	NO	PROFESIONALES
164	JUAN CAMILO YUSTRES CASTRO	1075307592	SPO	UGT CÓRDOBA	NO	PROFESIONALES
1269	ANDRES MAURICIO CAMPO CALY	1102854343	SPO	UGT SUCRE	NO	PROFESIONALES
234	STEFANIA CARDONA RODRIGUEZ	1144179215	SPO	UGT ANTIOQUIA	NO	PROFESIONALES
299	SAMIR FERNANDEZ PROAÑOS	1113656607	SPO	UGT BOLÍVAR	NO	PROFESIONALES
301	JOSIRYS NAVAS VILLALOBOS	1143372862	SPO	UGT BOLÍVAR	NO	PROFESIONALES
334	ALEJANDRO ALBERTO MOUTHON OROZCO	1047471965	SPO	UGT BOLÍVAR	NO	PROFESIONALES
360	DIEGO RICARDO LIZARAZO JIMENEZ	4134350	SPO	UGT BOYACÁ	NO	PROFESIONALES
363	SULMA ESPERANZA MEJIA ALFONSO	46455279	SPO	UGT BOYACÁ	NO	PROFESIONALES
371	ANGELA LUCIA CASTAÑEDA SANDOVAL	24081392	SPO	UGT BOYACÁ	NO	PROFESIONALES
374	JHOAN SEBASTIAN DUEÑAZ VARGAS	1007467812	SPO	UGT BOYACÁ	NO	PROFESIONALES
380	CLAUDIA MILENA SANCHEZ JIMENEZ	1003142026	SPO	UGT BOYACÁ	NO	PROFESIONALES
449	ERIKA TATIANA CAMACHO RAMIREZ	1117534310	SPO	UGT CAQUETÁ	NO	PROFESIONALES
454	AURA CRISTINA VALDERRAMA GUTIERREZ	1083916359	SPO	UGT CAQUETÁ	NO	PROFESIONALES
456	JEFFERSON GALINDEZ YARA	1117535552	SPO	UGT CAQUETÁ	NO	PROFESIONALES
543	XIMENA BOLAÑOS ALEXANDRA	25274704	SPO	UGT CAUCA	NO	APOYO A LA GESTION
569	DANIELA TOMBE OROZCO	1143867972	SPO	UGT CAUCA	NO	PROFESIONALES

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

pshx-TFx0Ht-QHLjY-hp67y-upZ4

762	BRISDITH DIAZ URUEÑA	1098634133	SPO	UGT CÓRDOBA	NO	PROFESIONALES
594	JOSE CARLOS REDONDO GIL	1065582744	SPO	UGT CESAR	NO	APOYO A LA GESTION
1938	JOSE FERNANDO GARCIA GOMEZ	11444382	SPO	NIVEL CENTRAL - BOGOTÁ	SI	PROFESIONALES
1079	LINA FERNANDA BELLO HERNANDEZ	1121966851	SPO	UGT META	NO	PROFESIONALES
437	SEBASTIAN FERNANDO BUITRAGO BUITRAGO	1121929324	SPO	UGT META	NO	PROFESIONALES
1145	ROYMAN HERNAN CISNEROS QUIROZ	1126452403	SPO	UGT PUTUMAYO	NO	PROFESIONALES
199	ALEJANDRA SALAZAR CAÑAS	1037646032	SPO	UGT ANTIOQUIA	NO	PROFESIONALES
206	DIEGO ARMANDO GONZALEZ MINDIOLA	1118843679	SPO	UGT ANTIOQUIA	NO	PROFESIONALES
359	ROSARITH MONTES TRESPALACIOS	33335767	SPO	UGT BOYACÁ	NO	PROFESIONALES
764	GABRIELA MARGARITA GARCIA FLORIAN	1051674118	SPO	UGT CÓRDOBA	NO	PROFESIONALES
769	LUZ ESTELLA MEJIA PADILLA	50927317	SPO	UGT CÓRDOBA	NO	PROFESIONALES
771	LUIS CARLOS DE JESUS GUERRERO VELEZ	12449658	SPO	UGT CÓRDOBA	NO	PROFESIONALES
774	ALBERTO DARIO RUIZ ARGEL	1067906464	SPO	UGT CÓRDOBA	NO	PROFESIONALES
777	LUIS FELIPE DIAZ JARABA	1140838204	SPO	UGT CÓRDOBA	NO	PROFESIONALES
778	FRANCISCO JAVIER MACHADO SALAZAR	1140827282	SPO	UGT CÓRDOBA	NO	PROFESIONALES
779	MARTHA ESNEDA FLOREZ MARTINEZ	1047480322	SPO	UGT CÓRDOBA	NO	PROFESIONALES
781	ARMANDO VICENTE PARODI GALVIS	1120741654	SPO	UGT CÓRDOBA	NO	PROFESIONALES
782	JANI ANDREA JIMENO GUTIERREZ	1052986775	SPO	UGT CÓRDOBA	NO	PROFESIONALES
783	MARIA ALEJANDRA CARDONA GOMEZ	1073996808	SPO	UGT CÓRDOBA	NO	PROFESIONALES

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

pshx-TFx0Ht-QHLjY-hp67y-upZ4

784	LADY LAURA BLANCO HAWKINS	1143369313	SPO	UGT CÓRDOBA	NO	PROFESIONALES
785	LORIE VANESSA ALEAN MORELO	26202354	SPO	UGT CÓRDOBA	NO	PROFESIONALES
791	ANDREA CAROLINA LOPEZ OSPINO	1051673717	SPO	UGT CÓRDOBA	NO	PROFESIONALES
792	MARIA PETRONA JARAMILLO	39416763	SPO	UGT CÓRDOBA	NO	PROFESIONALES
793	YOMAIRA ESTHER VEGA ARGUMEDO	50919680	SPO	UGT CÓRDOBA	NO	PROFESIONALES
794	DIANA LUCIA RODRIGUEZ MULFORD	1193444769	SPO	UGT CÓRDOBA	NO	PROFESIONALES
795	MIRELLA MARIA MANJARRES RODELO	1053007278	SPO	UGT CÓRDOBA	NO	PROFESIONALES
811	ANDREA CAROLINA SOTO DORIA	1067957801	SPO	UGT CÓRDOBA	NO	PROFESIONALES
823	GUILLERMO ANDRES SOTELO VERTEL	1067888355	SPO	UGT CÓRDOBA	NO	PROFESIONALES
855	HILDER YAMILE UYAZAN SANCHEZ	51982340	SPO	UGT CUNDINAMARCA	NO	PROFESIONALES
858	HAROL ANTONIO MORTIGO MORENO	11203114	SPO	UGT CUNDINAMARCA	NO	PROFESIONALES
859	JANIA PATRICIA JIMENEZ PADILLA	52348352	SPO	UGT CUNDINAMARCA	NO	PROFESIONALES
861	LAURA DANIELA GOMEZ CORREDOR	1049644767	SPO	UGT CUNDINAMARCA	NO	PROFESIONALES
870	EDWIN FERNEY RENGIFO NIÑO	74182964	SPO	UGT CUNDINAMARCA	NO	PROFESIONALES
872	JULIETH ALEJANDRA CHINGATE RODRIGUEZ	1000156342	SPO	UGT CUNDINAMARCA	NO	PROFESIONALES
881	JHON CRISTOFER GUTIERREZ ALARCON	1032494802	SPO	UGT CUNDINAMARCA	NO	PROFESIONALES
918	MARIO RICARDO ARTEAGA GONZALEZ	91523238	SPO	UGT HUILA	NO	PROFESIONALES
919	ANYI ESTEPHANY GÓMEZ PALENCIA	1117530259	SPO	UGT HUILA	NO	PROFESIONALES
1157	GLORIA MARIA GAVIRIA BALLEN	1121945974	SPO	UGT SANTANDER	NO	PROFESIONALES

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

pshx-TFx0Ht-QHLjY-hp67y-upZ4

1167	ANGIE PAOLA ALVAREZ GALEANO	1090468277	SPO	UGT SANTANDER	NO	PROFESIONALES
1170	ANGELA MARIA ARANGO VERGARA	63509044	SPO	UGT SANTANDER	NO	PROFESIONALES
1572	ALVARO YOVANI ESCOBAR QUINTERO	16186320	SPO	UGT CAQUETÁ	NO	PROFESIONALES
824	IVAN FERNANDO ARGEL MORA	1067879643	SPO	UGT CÓRDOBA	NO	PROFESIONALES
241	HAILENE MARLLUTH MEJIA HERNANDEZ	1129484518	SPO	UGT ATLANTICO	NO	APOYO A LA GESTION
948	FABIO YECID GUERRERO ALAYON	79871803	SPO	UGT LA GUAJIRA	NO	PROFESIONALES
1779	ANA MARICHAL	1052068180	SPO	UGT BOLÍVAR	NO	APOYO A LA GESTION
1778	ANDRES MAURICIO MARTINEZ CUMPLIDO	1052086472	SPO	UGT BOLÍVAR	NO	APOYO A LA GESTION
1421	JAIRO ANDRES CASTRO CASTRO	18128884	SPO	UGT PUTUMAYO	NO	PROFESIONALES
879	NUBIA ELIZABETH ORTEGA CUASPA	1085285642	SPO	UGT CUNDINAMARCA	NO	PROFESIONALES
1750	LIBARDO MOJICA VILLALOBOS	1106307736	SPO	UGT TOLIMA	NO	PROFESIONALES
398	RUBEN LEONARDO CASTRO PERILLA	1121884404	SPO	UGT META	NO	PROFESIONALES
882	OMAR MAURICIO REVELO ESTACIO	1084846959	SPO	UGT CUNDINAMARCA	NO	PROFESIONALES
1107	DIANA ELIZABETH BASTIDAS	1085305543	SPO	UGT NARIÑO	NO	PROFESIONALES
1568	MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ RONDON	52953090	SPO	UGT CAQUETÁ	NO	PROFESIONALES
433	ADRIANA ALEJANDRA OSPINA RAMIREZ	1049642138	SPO	UGT META	NO	PROFESIONALES
1081	LINA FAISULY BURGOS VALBUENA	1122652044	SPO	UGT META	NO	PROFESIONALES
1247	DIANA MARGARITA ROMERO ARRIETA	64705204	SPO	UGT SUCRE	NO	PROFESIONALES
578	JUAN MANUEL ARISTIZABAL	1130601130	SPO	UGT CAUCA	NO	PROFESIONALES

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

pshx-TFx0Ht-QHLjY-hp67y-upZ4

770	LAURA LUCIA GUIO DUEÑAS	1077426241	SPO	UGT CÓRDOBA	NO	PROFESIONALES
1917	MARISOL ARANGO VERGARA	42788511	SPO	UGT ANTIOQUIA	NO	PROFESIONALES
1918	EDWARD ANTONIO RENTERIA CAMACHO	1077437892	SPO	UGT ANTIOQUIA	NO	PROFESIONALES
1244	CARMEN JULIA MENDOZA PEREZ	1103220036	SPO	UGT SUCRE	NO	PROFESIONALES
1159	FABIAN LEONARDO FORERO FERNANDEZ	79801736	SPO	UGT SANTANDER	NO	PROFESIONALES
952	KAREN PAOLA PEREZ BENITEZ	1143133613	SPO	UGT LA GUAJIRA	NO	PROFESIONALES
438	NELSON STEVEN CARRANZA ALFONSO	1018483042	SPO	UGT META	NO	PROFESIONALES
260	LINDA MARELYS HERNANDEZ MANCHEGO	1066575779	SPO	UGT ATLANTICO	NO	PROFESIONALES
761	MARIA CAROLINA RAMOS VERGARA	1067945168	SPO	UGT CÓRDOBA	NO	PROFESIONALES
1222	LUIS GUILLERMO ORTEGA DIAZ	92641470	SPO	UGT SUCRE	NO	PROFESIONALES
1755	JENNY LILIANA LINARES GIRALDO	1119887151	SPO	UGT TOLIMA	NO	PROFESIONALES
1759	MARIA CAMILA GAVIRIA GALEANO	1053826906	SPO	UGT TOLIMA	NO	PROFESIONALES
1760	CRISTIAN DAVID DIAZ CALIFA	1070956726	SPO	UGT TOLIMA	NO	PROFESIONALES
370	GINA ALEXANDRA MARTINEZ TELLEZ	38143486	SPO	UGT BOYACÁ	NO	PROFESIONALES
1182	HELKYN FABIAN REYES SARMIENTO	1049650829	SPO	UGT SANTANDER	NO	PROFESIONALES
618	ANDRES ALBERTO RINCON PONTON	1082968171	SPO	UGT CESAR	NO	PROFESIONALES
630	RAFAEL JULIO MESTRE USTARIZ	1065606290	SPO	UGT CESAR	NO	PROFESIONALES
631	CARLOS ARMANDO VERA GOMEZ	1143383377	SPO	UGT CESAR	NO	PROFESIONALES
632	JOSE DAVID ARRIETA ARRIETA	19769385	SPO	UGT CESAR	NO	PROFESIONALES

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

pshx-TFx0Ht-QHLjY-hp67y-upZ4

635	JORGE EDISON GARZON GIL	80201405	SPO	UGT CESAR	NO	PROFESIONALES
656	MICHAEL STEVEN MISSE SALAZAR	1004915728	SPO	UGT CESAR	NO	PROFESIONALES
657	ANDRES FELIPE MARTA PIÑEROS	1022395540	SPO	UGT CESAR	NO	PROFESIONALES
659	PAULA ANDREA FORERO LARA	1078371787	SPO	UGT CESAR	NO	PROFESIONALES
682	LEINETH TATIANA CARDONA MORON	1193123004	SPO	UGT CESAR	NO	PROFESIONALES
685	INGRID JULIETH MORENO VERA	1013637891	SPO	UGT CESAR	NO	PROFESIONALES
1301	EDNA LILIBETH GOMEZ ORTIZ	1110505254	SPO	UGT VALLE DEL CAUCA	NO	APOYO A LA GESTION
1302	YEISON MEDRANO CARRIAZO	1001504498	SPO	UGT VALLE DEL CAUCA	NO	APOYO A LA GESTION
1315	JIMENA ROBLEDO GARCIA	1053866774	SPO	UGT VALLE DEL CAUCA	NO	PROFESIONALES
1326	LAURA XIMENA DE LA HOZ QUITIAN	1097332929	SPO	UGT VALLE DEL CAUCA	NO	PROFESIONALES
1342	YEYSER ALEXANDER PEREA CORDOBA	1077463646	SPO	UGT VALLE DEL CAUCA	NO	PROFESIONALES
1347	MIGUEL ANGEL VILLA VANEGAS	1094953048	SPO	UGT VALLE DEL CAUCA	NO	PROFESIONALES
471	KAREN JULIETH LOPEZ SAMBONI	1058977827	SPO	UGT CAQUETÁ	NO	PROFESIONALES
1582	AIDA MYRIAN ARCINEGAS ORTEGA	36933014	SPO	UGT CAQUETÁ	NO	PROFESIONALES
553	ANGELA ALEXANDRA BARRAGAN CAMACHO	1061720312	SPO	UGT CAUCA	NO	PROFESIONALES
568	ALEXANDER SALAS CARDOZO	12274584	SPO	UGT CAUCA	NO	PROFESIONALES
1915	BLANCA ROCIO HERNANDEZ DIAZ	65741425	SPO	UGT CAUCA	NO	PROFESIONALES
825	JUAN ALEJANDRO LOPEZ CASTAÑO	1067915257	SPO	UGT CÓRDOBA	NO	PROFESIONALES
826	ERWIN CANABAL GONZALEZ	1143389633	SPO	UGT CÓRDOBA	NO	PROFESIONALES

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

pshx-TFx0Ht-QHLjY-hp67y-upZ4

780	MARIA JOSE DURANTE PERNETH	1010096207	SPO	UGT CÓRDOBA	NO	PROFESIONALES
1286	AGAPITO CASTRO CASTRO	80192761	SPO	UGT SUCRE	NO	PROFESIONALES
1158	INGRY LISSET CASTILLO MOSQUERA	1062289277	SPO	UGT SANTANDER	NO	PROFESIONALES
1160	VICTOR FELIPE VELASQUEZ CELIS	1121928825	SPO	UGT SANTANDER	NO	PROFESIONALES
1161	GERMAN ALFREDO MANZANO FUENTES	1091652866	SPO	UGT SANTANDER	NO	PROFESIONALES
1162	JAIME ALFONSO FONSECA ELJADUE	19769087	SPO	UGT SANTANDER	NO	PROFESIONALES
1163	JUAN SEBASTIAN GARCIA MORENO	1052394522	SPO	UGT SANTANDER	NO	PROFESIONALES
1164	VIVIANA ANDREA CUMACO	53098130	SPO	UGT SANTANDER	NO	PROFESIONALES
1165	ISABELA YEPES VASQUEZ	1053865898	SPO	UGT SANTANDER	NO	PROFESIONALES
1166	KENDRY DIBETH RODRIGUEZ RAMIREZ	1065634069	SPO	UGT SANTANDER	NO	PROFESIONALES
1168	WUENDY YURANI MEDINA SAENZ	1104419137	SPO	UGT SANTANDER	NO	PROFESIONALES
1169	LEIDY MARCELA ROMERO AGUDELO	1032402977	SPO	UGT SANTANDER	NO	PROFESIONALES
1172	JEIMY PAULINE PEREZ HERAZO	64703848	SPO	UGT SANTANDER	NO	PROFESIONALES
1173	JOSE ERASMO ARZUAGA FERNANDEZ	1062397505	SPO	UGT SANTANDER	NO	PROFESIONALES
1174	JEISSON CAMILO CELY BONILLA	1032459985	SPO	UGT SANTANDER	NO	PROFESIONALES
1175	DERNA RAMIRA TOVAR MORALES	64699367	SPO	UGT SANTANDER	NO	PROFESIONALES
1176	MIGUEL ANGEL PLATA HERNANDEZ	1098716134	SPO	UGT SANTANDER	NO	PROFESIONALES
1177	ARLEY VANEGAS GONZALEZ	1022410041	SPO	UGT SANTANDER	NO	PROFESIONALES
1178	GABRIEL ALEJANDRO MESA SALAMANCA	1007424188	SPO	UGT SANTANDER	NO	PROFESIONALES

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

pshx-TFx0Ht-QHLjY-hp67y-upZ4

1179	JORGE ALEJANDRO TORO MOGOLLON	1233911722	SPO	UGT SANTANDER	NO	PROFESIONALES
1180	MARIO ANDRES YAQUENO DELGADO	1085335683	SPO	UGT SANTANDER	NO	PROFESIONALES
1181	LUCELLY PAEZ MARTINEZ	63486511	SPO	UGT SANTANDER	NO	PROFESIONALES
1185	LUIS HERNANDO CRUZ VELASQUEZ	93138117	SPO	UGT SANTANDER	NO	PROFESIONALES
1186	EDISON ORLANDO OROZCO SALGADO	1053791018	SPO	UGT SANTANDER	NO	PROFESIONALES
1192	DARWIN SNEIDER TORRES DIAZ	1032359220	SPO	UGT SANTANDER	NO	PROFESIONALES
1193	FABIAN ALBENIS CAMARGO MOYANO	1022388567	SPO	UGT SANTANDER	NO	PROFESIONALES
1194	JUAN CAMILO BELTRAN CACERES	79980790	SPO	UGT SANTANDER	NO	PROFESIONALES
850	DANIELA GIL MONTENEGRO	1032484321	SPO	UGT CUNDINAMARCA	NO	PROFESIONALES
853	DERLY CAROLINA LARA MORENO	52468401	SPO	UGT CUNDINAMARCA	NO	PROFESIONALES
854	JUAN CAMILO PINILLA ENRIQUEZ	1107519412	SPO	UGT CUNDINAMARCA	NO	PROFESIONALES
889	OSCAR FABIAN ROA POVEDA	1023860526	SPO	UGT CUNDINAMARCA	NO	PROFESIONALES
890	ALEJANDRA LUCIA PEÑA MORENO	1092351025	SPO	UGT CUNDINAMARCA	NO	PROFESIONALES
891	ROCIO DEL PILAR MESTRA ALDANA	52422823	SPO	UGT CUNDINAMARCA	NO	PROFESIONALES
1427	AURY LOZANO VERGARA	1102232824	SPO	UGT PUTUMAYO	NO	PROFESIONALES
1436	YAIR FERNANDO MENESED CORREA	1007432476	SPO	UGT PUTUMAYO	NO	PROFESIONALES
1447	FERNANDA LILIANA RIASCOS ROSERO	105281819	SPO	UGT PUTUMAYO	NO	PROFESIONALES
1114	JOSER ALONSO CASTRO CUCA	7127880	SPO	UGT NARIÑO	NO	PROFESIONALES
513	JUDY JASBLEIDY RIVERA ROMERO	1026303669	SPO	NIVEL CENTRAL - BOGOTÁ	SI	PROFESIONALES

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

pshx-TFx0Ht-QHLjY-hp67y-upZ4

514	CAMILO ALONSO PERALTA	1022360076	SPO	NIVEL CENTRAL - BOGOTÁ	SI	PROFESIONALES
515	ANDRES FELIPE HAKSPIEL SAENZ	1014271662	SPO	NIVEL CENTRAL - BOGOTÁ	SI	PROFESIONALES
516	CRISTIAN ENRIQUE MORA CORTES	1022366265	SPO	NIVEL CENTRAL - BOGOTÁ	SI	PROFESIONALES
410	YESSICA IVONNE CARREÑO CORTES	1049633094	SPO	NIVEL CENTRAL - BOGOTÁ	SI	PROFESIONALES
1753	DIEGO MAURICIO RODRIGUEZ OSSMA	1110600044	SPO	UGT TOLIMA	NO	APOYO A LA GESTION
650	KEVIN JOSE MANOSALVA COLMENARES	1116803600	SPO	UGT VICHADA	NO	PROFESIONALES
887	JHON EDISSON CAICEDO GONZALEZ	1121867388	SPO	UGT CUNDINAMARCA	NO	PROFESIONALES
264	PLINIO ENRIQUE GUERRERO PEDRAZA	72040837	SPO	UGT ATLANTICO	NO	PROFESIONALES
267	SARAY ROMERO VIZCAINO	1045232805	SPO	UGT ATLANTICO	NO	PROFESIONALES
268	LIANA LUZ CORONADO CONSUEGRA	32773955	SPO	UGT ATLANTICO	NO	PROFESIONALES
282	JHAN CARLOS CORONADO GARCIA	1045236590	SPO	UGT ATLANTICO	NO	PROFESIONALES
287	JOSE LUIS PEREZ CARREÑO	1022340413	SPO	UGT ATLANTICO	NO	PROFESIONALES
288	ANDERSON CALDERON	1026579010	SPO	UGT ATLANTICO	NO	PROFESIONALES
936	LINA MARCELA MARQUEZ ENCISO	1007420130	SPO	UGT HUILA	NO	PROFESIONALES
303	CESIA KEREN BURGOS MONTERROZA	1067095270	SPO	UGT BOLÍVAR	NO	PROFESIONALES
665	RICARDO ANDRES AÑEZ BARROS	1065205567	SPO	UGT CESAR	NO	PROFESIONALES
354	MARIA NATALIA FONSECA VALDERRAMA	1052398032	SPO	UGT BOYACÁ	NO	PROFESIONALES
821	DIEGO FERNANDO ALEMAN ANDRADE	1003191760	SPO	UGT CÓRDOBA	NO	PROFESIONALES
939	EDWIN ALBERTO JIMENEZ CHILITO	12182003	SPO	UGT HUILA	NO	PROFESIONALES

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

pshx-TFx0Ht-QHLjY-hp67y-upZ4

1055	LEONARDO FAVIO MONTOYA PATIÑO	1020737853	SPO	UGT META	NO	PROFESIONALES
1130	ANDREA CAROLINA ROSERO	1088218763	SPO	UGT NARIÑO	NO	PROFESIONALES
1140	ANDRES RAMIRO BURBANO LOPEZ	87060692	SPO	UGT NARIÑO	NO	PROFESIONALES
1339	SERGIO ALEXANDER MARQUEZ GAMARRA	1010214754	SPO	UGT VALLE DEL CAUCA	NO	PROFESIONALES
74	JHON JAIRO SANCHEZ ORJUELA	79897775	SPO	NIVEL CENTRAL - BOGOTÁ	SI	PROFESIONALES
221	CINDY MARCELA TUNJO PAEZ	1012438018	SPO	UGT ANTIOQUIA	NO	PROFESIONALES
504	LISETH ANDREA DAZA BAUTISTA	1049608880	SPO	UGT CASANARE	NO	PROFESIONALES
472	FABIAN ESTEBAN ACOSTA RODRIGUEZ	1098794725	SPO	UGT CAQUETÁ	NO	PROFESIONALES
475	JUAN DANIEL LOPEZ SOTELO	1067960118	SPO	UGT CAQUETÁ	NO	PROFESIONALES
571	JUAN SEBASTIAN UNIBIO PIÑEROS	1022416240	SPO	UGT CAUCA	NO	PROFESIONALES
573	VALENTINA RENGIFO CAICEDO	1061809811	SPO	UGT CAUCA	NO	PROFESIONALES
575	YENISLEY RESTREPO ORTIZ	31567344	SPO	UGT CAUCA	NO	PROFESIONALES
662	RAFAEL ALBERTO HELIAS RODRIGUEZ	1007629425	SPO	UGT CESAR	NO	PROFESIONALES
1077	JUAN CAMILO HERNANDEZ DUARTE	1012433923	SPO	UGT META	NO	PROFESIONALES
1443	MONICA LUCIA BETANCOURTH PATIÑO	36953775	SPO	UGT PUTUMAYO	NO	PROFESIONALES
82	YURI ALEXANDRA MARTINEZ MOLINA	1018426009	SPO	NIVEL CENTRAL - BOGOTÁ	SI	PROFESIONALES
86	GLORIA MERCEDES NIETO CONTRERAS	1030610100	SPO	NIVEL CENTRAL - BOGOTÁ	SI	PROFESIONALES
97	DIEGO JULIAN PEÑA SANTANA	7120950	SPO	NIVEL CENTRAL - BOGOTÁ	SI	PROFESIONALES
100	ANGELICA NORIEGA TOUS	1098757010	SPO	NIVEL CENTRAL - BOGOTÁ	SI	PROFESIONALES

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

pshx-TFx0Ht-QHLjY-hp67y-upZ4

108	SEBASTIAN REINOSO QUITIAN	1030675132	SPO	NIVEL CENTRAL - BOGOTÁ	SI	PROFESIONALES
109	FABIAN ANDRES QUISIBONY CALDERON	83043702	SPO	NIVEL CENTRAL - BOGOTÁ	SI	PROFESIONALES
110	NILLY LORENA GAVILAN BOTERO	1032397290	SPO	NIVEL CENTRAL - BOGOTÁ	SI	PROFESIONALES
125	KAREN LILIANA URUEÑA MONTERO	1018500758	SPO	NIVEL CENTRAL - BOGOTÁ	SI	PROFESIONALES
126	MAIRA SOLIRIA CARDENAS BUENAVENTURA	28537908	SPO	NIVEL CENTRAL - BOGOTÁ	SI	PROFESIONALES
127	MARIA JOSE ROJAS OSPINA	1032459571	SPO	NIVEL CENTRAL - BOGOTÁ	SI	PROFESIONALES
130	JUAN ESTEBAN CABANA CARREÑO	1136883748	SPO	NIVEL CENTRAL - BOGOTÁ	SI	PROFESIONALES
132	NIDIA AIDE CUBIDES GUTIERREZ	52009735	SPO	NIVEL CENTRAL - BOGOTÁ	SI	PROFESIONALES
133	PAULA ANDREA CRUZ VARGAS	1117542158	SPO	NIVEL CENTRAL - BOGOTÁ	SI	PROFESIONALES
134	EDWIN MAURICIO VARGAS JIMENEZ	1098736216	SPO	NIVEL CENTRAL - BOGOTÁ	SI	PROFESIONALES
141	LUIS GABRIEL MALLAMA CUASPA	11366661	SPO	NIVEL CENTRAL - BOGOTÁ	SI	PROFESIONALES
146	MARIO HARVEY CARVAJAL MARTINEZ	80769190	SPO	NIVEL CENTRAL - BOGOTÁ	SI	PROFESIONALES
152	ANA MARIA PARRA RODRIGUEZ	52703962	SPO	NIVEL CENTRAL - BOGOTÁ	SI	PROFESIONALES
156	PAULO YESID ALVAREZ GOMEZ	74382058	SPO	NIVEL CENTRAL - BOGOTÁ	SI	PROFESIONALES
182	DAVID LEONARDO PEREZ GONZALEZ	1010183866	SPO	NIVEL CENTRAL - BOGOTÁ	SI	PROFESIONALES
235	JHON EDISON MUÑOZ BANGUERO	1130604436	SPO	UGT ANTIOQUIA	NO	PROFESIONALES
583	JENNIFER VERONICA FERNANDEZ ORDOÑEZ	34327720	SPO	UGT CAUCA	NO	PROFESIONALES
584	LUZ ALEJANDRA ROJAS CALVACHE	1007312059	SPO	UGT CAUCA	NO	PROFESIONALES
586	ANGY CAROLINA ALVAREZ ASTUDILLO	1061694150	SPO	UGT CAUCA	NO	PROFESIONALES

654	YULEIDIS LISSETH CASTAÑO MARQUEZ	1120747523	SPO	UGT CESAR	NO	PROFESIONALES
802	KAREN KATERINE BEDOYA OZUNA	1003500666	SPO	UGT CÓRDOBA	NO	PROFESIONALES
803	JOSE ANTONIO HOYOS GARCIA	1067925823	SPO	UGT CÓRDOBA	NO	PROFESIONALES
185	HOLMAN YESID DURAN ARISMENDY	1052393176	SPO	UGT BOYACÁ	NO	PROFESIONALES
187	JULIET ESPERANZA CADENA ENCISO	53039414	SPO	NIVEL CENTRAL - BOGOTÁ	SI	PROFESIONALES
232	CARLOS ANDRES GARZON OSPINA	1036940640	SPO	UGT ANTIOQUIA	NO	PROFESIONALES
1258	YENIFER VEGA ARGEL	1007595080	SPO	UGT SUCRE	NO	PROFESIONALES
1073	CAROL NATALIA SANCHEZ REY	1071631749	SPO	UGT META	NO	PROFESIONALES
1074	JOSE SEBASTIAN MARIN VASQUEZ	1016071429	SPO	UGT META	NO	PROFESIONALES
1084	LINA ALEJANDRA GONZALEZ RUBIO	1016093844	SPO	UGT META	NO	PROFESIONALES
1124	DAVID DE LA CRUZ SALAZAR	1085322742	SPO	UGT NARIÑO	NO	PROFESIONALES
1256	AURY JHOVANNA ROMERO LOPEZ	1003043772	SPO	UGT SUCRE	NO	PROFESIONALES
1264	OMAR ANDRES ESPITIA VILLADIEGO	1067947718	SPO	UGT SUCRE	NO	PROFESIONALES
930	EMMANUEL GOMEZ NARVAEZ	1016064172	SPO	UGT HUILA	NO	PROFESIONALES

Cordialmente,

ARGEMIRO PALACIOS ROBERTO
Subdirector de Planeación Operativa

Preparó: Juan Pablo Rincón Gómez - Contratista SPO
Revisó: Catalina Curi Forero- Contratista SPO

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.
pshx-TFx0Ht-QHLjY-hp67y-upZ4

MEMORANDO

Bogotá D.C., 2024-08-22 17:03

Al responder cite este Nro.
202421000305533

PARA: **DAVID ESNEYDER AGUILERA PERALTA**,
Coordinador Grupo Interno para la Gestión Contractual.

DE: **ARGEMIRO PALACIOS ROBERTO**,
Subdirector de Planeación Operativa

ASUNTO: Solicitud trámite contratación de prestación de servicios vigencia 2024, Subdirección de Planeación Operativa

Cordial saludo.

De manera muy atenta me permito hacer alcance al memorando de solicitud de contratación No. 202421000296683 del 16 de agosto de 2024, para solicitar a su despacho tener presente el ajuste de la cantidad de personas para contratación, 134 en el memorando de solicitud de contratación, a través de la modalidad de contrato de prestación de servicios.

Adicionalmente se modifican los objetos iguales radicados.

Objetos iguales radicados; Se adicionan relacionan **8** en perfil de apoyo a la gestión.

PERFIL	OBJETO CONTRACTUAL	CANTIDAD DE OBJETOS IGUALES AUTORIZADOS	CANTIDAD DE OBJETOS IGUALES SUSCRITOS	CANTIDAD DE OBJETOS IGUALES EN TRAMITE	CANTIDAD DE OBJETOS IGUALES RADICADOS
PROFESIONALES	Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales en el desarrollo de las actividades derivadas de las distintas etapas de elaboración y ejecución de los planes de ordenamiento social de la propiedad rural que se adelantan en la Agencia Nacional de Tierras y/o demás funciones asignadas a la Subdirección de Planeación Operativa.	**1105**	**91**	**820**	**126**
APOYO A LA GESTION	Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios de apoyo a la gestión en el desarrollo de las actividades derivadas de las distintas etapas de elaboración y ejecución de los planes de ordenamiento social de la propiedad rural que se adelantan en la Agencia Nacional de Tierras y/o demás funciones asignadas a la Subdirección de Planeación Operativa.	**198**	**18**	**172**	**8**

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

PC	IDENTIFICACION	CONTRATISTA Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA	EQUIPO ITINERANTE	SI PRESTARÁ SERVICIOS EN EL NIVEL CENTRAL	CATEGORIA OI
824	IVAN FERNANDO ARGEL MORA	1067879643	SPO	UGT CÓRDOBA	NO	PROFESIONALES
241	HAILENE MARLLUTH MEJIA HERNANDEZ	1129484518	SPO	UGT ATLANTICO	NO	APOYO A LA GESTION
432	NICOLAS SANTIAGO QUINTERO OLARTE	1032489051	SPO	UGT META	NO	PROFESIONALES
948	FABIO YECID GUERRERO ALAYON	79871803	SPO	UGT LA GUAJIRA	NO	PROFESIONALES
1779	ANA MARICHAL	1052068180	SPO	UGT BOLÍVAR	NO	APOYO A LA GESTION
1778	ANDRES MAURICIO MARTINEZ CUMPLIDO	1052086472	SPO	UGT BOLÍVAR	NO	APOYO A LA GESTION
1421	JAIRO CASTRO	18128884	SPO	UGT PUTUMAYO	NO	PROFESIONALES
879	NUBIA ELIZABETH ORTEGA CUASPA	1085285642	SPO	UGT CUNDINAMARCA	NO	PROFESIONALES
1571	DANIEL RICARDO RIAÑO GARCIA	1019107225	SPO	UGT CAQUETÁ	NO	PROFESIONALES
1750	LIBARDO MOJICA VILLALOBOS	1106307736	SPO	UGT TOLIMA	NO	PROFESIONALES
398	RUBEN LEONARDO CASTRO PERILLA	1121884404	SPO	UGT META	NO	PROFESIONALES
409	BRISNITH MARGARITA TURRIAGO SUAREZ	1121889193	SPO	UGT META	NO	PROFESIONALES
430	LUIS FERNANDO ROJAS	1121961642	SPO	UGT META	NO	PROFESIONALES
880	ADRIANA ALEJANDRA OSPINA RAMIREZ	1049642138	SPO	UGT CUNDINAMARCA	NO	PROFESIONALES
882	OMAR MAURICIO REVELO ESTACIO	1084846959	SPO	UGT CUNDINAMARCA	NO	PROFESIONALES
1107	DIANA ELIZABETH BASIBAS	1085305543	SPO	UGT NARIÑO	NO	PROFESIONALES
1568	MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ RONDON	52953090	SPO	UGT CAQUETÁ	NO	PROFESIONALES
433	WILSON ALFONSO RAMIREZ MORALES	79908099	SPO	UGT META	NO	PROFESIONALES
1081	LINA FAISULY BURGOS VALBUENA	1122652044	SPO	UGT META	NO	PROFESIONALES
1247	DIANA MARGARITA ROMERO ARRIETA	64705204	SPO	UGT SUCRE	NO	PROFESIONALES
578	JUAN MANUEL ARISTIZABAL	1130601130	SPO	UGT CAUCA	NO	PROFESIONALES

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

PC	IDENTIFICACION	CONTRATISTA Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA	EQUIPO ITINERANTE	SI PRESTARÁ SERVICIOS EN EL NIVEL CENTRAL	CATEGORIA OI
770	DIANA KARINA MARTINEZ CONTRERAS	1063139160	SPO	UGT CÓRDOBA	NO	PROFESIONALES
1913	LILIANA PATRICIA RODRIGUEZ PERNETT	50915228	SPO	UGT ANTIOQUIA	NO	PROFESIONALES
1917	MARISOL ARANGO VERGARA	42788511	SPO	UGT ANTIOQUIA	NO	PROFESIONALES
1918	EDWARD ANTONIO RENTERIA CAMACHO	1077437892	SPO	UGT ANTIOQUIA	NO	PROFESIONALES
1244	CARMEN JULIA MENDOZA PEREZ	1103220036	SPO	UGT SUCRE	NO	PROFESIONALES
1159	FABIAN LEONARDO FORERO FERNANDEZ	79801736	SPO	UGT SANTANDER	NO	PROFESIONALES
852	ALEJANDRA PERNIA SANABRIA	1019142796	SPO	UGT CUNDINAMARCA	NO	PROFESIONALES
952	KAREN PAOLA PEREZ BENITEZ	1143133613	SPO	UGT LA GUAJIRA	NO	PROFESIONALES
438	NELSON STEVEN CARRANZA ALFONSO	1018483042	SPO	UGT META	NO	PROFESIONALES
260	LINDA MARELYS HERNANDEZ MANCHEGO	1066575779	SPO	UGT ATLANTICO	NO	PROFESIONALES
761	MARIA CAROLINA RAMOS VERGARA	1067945168	SPO	UGT CÓRDOBA	NO	PROFESIONALES
1222	LUIS GUILLERMO ORTEGA DIAZ	92641470	SPO	UGT SUCRE	NO	PROFESIONALES
1290	ANDRES MAURICIO CAMPO CALY	1102854343	SPO	UGT SUCRE	NO	PROFESIONALES
1755	JENNY LILIANA LINARES GIRALDO	1119887151	SPO	UGT TOLIMA	NO	PROFESIONALES
1759	MARIA CAMILA GAVIRIA GALEANO	1053826906	SPO	UGT TOLIMA	NO	PROFESIONALES
1760	CRISTIAN DAVID DIAZ CALIFA	1070956726	SPO	UGT TOLIMA	NO	PROFESIONALES
370	GINA ALEXANDRA MARTINEZ TELLEZ	38143486	SPO	UGT BOYACÁ	NO	PROFESIONALES
1764	CARLOS MARIO TORRES MOTTA	1110465702	SPO	UGT TOLIMA	NO	PROFESIONALES
1182	HELKYN FABIAN REYES SARMIENTO	1049650829	SPO	UGT SANTANDER	NO	PROFESIONALES
1773	ANDRES FELIPE ARIZA MENDOZA	1023929629	SPO	UGT TOLIMA	NO	PROFESIONALES
618	ANDRES ALBERTO RINCON PONTON	1082968171	SPO	UGT CESAR	NO	PROFESIONALES

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

PC	IDENTIFICACION	CONTRATISTA Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA	EQUIPO ITINERANTE	SI PRESTARÁ SERVICIOS EN EL NIVEL CENTRAL	CATEGORIA OI
630	RAFAEL JULIO MESTRE USTARIZ	1065606290	SPO	UGT CESAR	NO	PROFESIONALES
631	VERONICA CASTILLO MARIMON	45561802	SPO	UGT CESAR	NO	PROFESIONALES
632	JOSE DAVID ARRIETA ARRIETA	19769385	SPO	UGT CESAR	NO	PROFESIONALES
635	JORGE EDISON GARZON GIL	80201405	SPO	UGT CESAR	NO	PROFESIONALES
656	MICHAEL STEVEN MISSE SALAZAR	1004915728	SPO	UGT CESAR	NO	PROFESIONALES
657	ANDRES FELIPE MARTA PIÑEROS	1022395540	SPO	UGT CESAR	NO	PROFESIONALES
658	JAIME ANDRES FORERO FLOREZ	1016099339	SPO	UGT CESAR	NO	PROFESIONALES
659	PAULA ANDREA FORERO LARA	1078371787	SPO	UGT CESAR	NO	PROFESIONALES
661	LAURA ISABELLA ECHAVARRIA CAMARGO	1065833761	SPO	UGT CESAR	NO	PROFESIONALES
682	LEINETH TATIANA CARDONA MORON	1193123004	SPO	UGT CESAR	NO	PROFESIONALES
685	INGRID JULIETH MORENO VERA	1013637891	SPO	UGT CESAR	NO	PROFESIONALES
1301	EDNA LILIBETH GOMEZ ORTIZ	1110505254	SPO	UGT VALLE DEL CAUCA	NO	APOYO A LA GESTION
1302	YEISON MEDRANO CARRIAZO	1001504498	SPO	UGT VALLE DEL CAUCA	NO	APOYO A LA GESTION
1315	JIMENA ROBLEDO GARCIA	1053866774	SPO	UGT VALLE DEL CAUCA	NO	PROFESIONALES
1322	LUZ AMPARO HOLGUIN MARTINEZ	66874674	SPO	UGT VALLE DEL CAUCA	NO	PROFESIONALES
1323	MARTHA CECILIA ROBLES BARRETO	64450437	SPO	UGT VALLE DEL CAUCA	NO	PROFESIONALES
1324	ANGELICA GOMEZ MORALES	32906670	SPO	UGT VALLE DEL CAUCA	NO	PROFESIONALES
1326	LAURA XIMENA DE LA HOZ QUITIAN	1097332929	SPO	UGT VALLE DEL CAUCA	NO	PROFESIONALES
1342	YEYSER ALEXANDER PEREA CORDOBA	1077463646	SPO	UGT VALLE DEL CAUCA	NO	PROFESIONALES
1347	MIGUEL ANGEL VILLA VANEGAS	1094953048	SPO	UGT VALLE DEL CAUCA	NO	PROFESIONALES
1298	JORGE ENRIQUE TORRES CARDOZO	1023020051	SPO	UGT TOLIMA	NO	PROFESIONALES

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

PC	IDENTIFICACION	CONTRATISTA Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA	EQUIPO ITINERANTE	SI PRESTARÁ SERVICIOS EN EL NIVEL CENTRAL	CATEGORIA OI
471	KAREN JULIETH LOPEZ SAMBONI	1058977827	SPO	UGT CAQUETÁ	NO	PROFESIONALES
480	GENTIL ALBERTO ALAPE OROZCO	93477529	SPO	UGT CAQUETÁ	NO	PROFESIONALES
1582	AIDA MYRIAN ARCINEGAS ORTEGA	36933014	SPO	UGT CAQUETÁ	NO	PROFESIONALES
1589	VICTOR CAICEDO	1144182237	SPO	UGT CAQUETÁ	NO	PROFESIONALES
1599	RAFAEL ANTONIO HINCAPIE CARRILLO	79769576	SPO	UGT CAQUETÁ	NO	PROFESIONALES
316	YENIS JUDITH AMIN MADERA	50880633	SPO	UGT BOLÍVAR	NO	PROFESIONALES
333	GABRIEL RENGIFO	80424444	SPO	UGT BOLÍVAR	NO	PROFESIONALES
553	ANGELA ALEXANDRA BARRAGAN CAMACHO	1061720312	SPO	UGT CAUCA	NO	PROFESIONALES
568	ALEXANDER SALAS CARDOZO	12274584	SPO	UGT CAUCA	NO	PROFESIONALES
1915	BLANCA ROCIO HERNANDEZ DIAZ	65741425	SPO	UGT CAUCA	NO	PROFESIONALES
825	JUAN ALEJANDRO LOPEZ CASTAÑO	1067915257	SPO	UGT CÓRDOBA	NO	PROFESIONALES
826	ERWIN CANABAL GONZALEZ	1143389633	SPO	UGT CÓRDOBA	NO	PROFESIONALES
780	MARIA PERNETH DURANTE	1010096207	SPO	UGT CÓRDOBA	NO	PROFESIONALES
1257	ESNEIDER ZAPATA MOLINA	1065562577	SPO	UGT SUCRE	NO	APOYO A LA GESTION
1273	LAURA CRISTINA BEDOYA MANOTAS	1071356259	SPO	UGT SUCRE	NO	PROFESIONALES
1286	AGAPITO CASTRO CASTRO	80192761	SPO	UGT SUCRE	NO	PROFESIONALES
1146	JAIR BATISTA PEREZ VILLANUEVA	1051654279	SPO	UGT SANTANDER	NO	APOYO A LA GESTION
1155	DAYANA LICETH CAÑAS CATAÑO	1059712031	SPO	UGT SANTANDER	NO	PROFESIONALES
1158	LAUREN MASSIEL ORDOÑEZ BERMEJO	1116811203	SPO	UGT SANTANDER	NO	PROFESIONALES
1160	VICTOR FELIPE VELASQUEZ CELIS	1121928825	SPO	UGT SANTANDER	NO	PROFESIONALES
1161	GERMAN ALFREDO MANZANO FUENTES	1091652866	SPO	UGT SANTANDER	NO	PROFESIONALES

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

PC	IDENTIFICACION	CONTRATISTA Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA	EQUIPO ITINERANTE	SI PRESTARÁ SERVICIOS EN EL NIVEL CENTRAL	CATEGORIA OI
1162	MARYORI MOSQUERA VIVERO	1088279984	SPO	UGT SANTANDER	NO	PROFESIONALES
1163	JUAN SEBASTIAN GARCIA MORENO	1052394522	SPO	UGT SANTANDER	NO	PROFESIONALES
1164	VIVIANA ANDREA CUMACO	53098130	SPO	UGT SANTANDER	NO	PROFESIONALES
1165	ISABELA YEPES VASQUEZ	1053865898	SPO	UGT SANTANDER	NO	PROFESIONALES
1166	KENDRY DIBETH RODRIGUEZ RAMIREZ	1065634069	SPO	UGT SANTANDER	NO	PROFESIONALES
1168	WUENDY YURANI MEDINA SAENZ	1104419137	SPO	UGT SANTANDER	NO	PROFESIONALES
1169	LEIDY MARCELA ROMERO AGUDELO	1032402977	SPO	UGT SANTANDER	NO	PROFESIONALES
1171	XILENA ALICIA CARMONA MARQUEZ	1102877612	SPO	UGT SANTANDER	NO	PROFESIONALES
1172	JEIMY PAULINE PEREZ HERAZO	64703848	SPO	UGT SANTANDER	NO	PROFESIONALES
1173	JOSE ERASMO ARZUAGA FERNANDEZ	1062397505	SPO	UGT SANTANDER	NO	PROFESIONALES
1174	JEISSON CAMILO CELY BONILLA	1032459985	SPO	UGT SANTANDER	NO	PROFESIONALES
1175	DERNA RAMIRA TOVAR MORALES	64699367	SPO	UGT SANTANDER	NO	PROFESIONALES
1176	MIGUEL ANGEL PLATA HERNANDEZ	1098716134	SPO	UGT SANTANDER	NO	PROFESIONALES
1177	ARLEY VANEGAS GONZALEZ	1022410041	SPO	UGT SANTANDER	NO	PROFESIONALES
1178	GABRIEL ALEJANDRO MESA SALAMANCA	1007424188	SPO	UGT SANTANDER	NO	PROFESIONALES
1179	JORGE ALEJANDRO TORO MOGOLLON	1233911722	SPO	UGT SANTANDER	NO	PROFESIONALES
1180	MARIO ANDRES YAQUENO DELGADO	1085335683	SPO	UGT SANTANDER	NO	PROFESIONALES
1181	LUCELLY PAEZ MARTINEZ	63486511	SPO	UGT SANTANDER	NO	PROFESIONALES
1185	LUIS HERNANDO CRUZ VELASQUEZ	93138117	SPO	UGT SANTANDER	NO	PROFESIONALES
1186	EDISON ORLANDO OROZCO SALGADO	1053791018	SPO	UGT SANTANDER	NO	PROFESIONALES
1192	DARWIN SNEIDER TORRES DIAZ	1032359220	SPO	UGT SANTANDER	NO	PROFESIONALES

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

PC	IDENTIFICACION	CONTRATISTA Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA	EQUIPO ITINERANTE	SI PRESTARÁ SERVICIOS EN EL NIVEL CENTRAL	CATEGORIA OI
1193	FABIAN ALBENIS CAMARGO MOYANO	1022388567	SPO	UGT SANTANDER	NO	PROFESIONALES
1194	JUAN CAMILO BELTRAN CACERES	79980790	SPO	UGT SANTANDER	NO	PROFESIONALES
848	FREDY ALEXANDER CABALLERO HERNANDEZ	1026573739	SPO	UGT CUNDINAMARCA	NO	PROFESIONALES
850	DANIELA GIL MONTENEGRO	1032484321	SPO	UGT CUNDINAMARCA	NO	PROFESIONALES
853	DERLY CAROLINA LARA MORENO	52468401	SPO	UGT CUNDINAMARCA	NO	PROFESIONALES
854	JUAN CAMILO PINILLA ENRIQUEZ	1107519412	SPO	UGT CUNDINAMARCA	NO	PROFESIONALES
889	OSCAR FABIAN ROA POVEDA	1023860526	SPO	UGT CUNDINAMARCA	NO	PROFESIONALES
890	ALEJANDRA LUCIA PEÑA MORENO	1092351025	SPO	UGT CUNDINAMARCA	NO	PROFESIONALES
891	ROCIO DEL PILAR MESTRA ALDANA	52422823	SPO	UGT CUNDINAMARCA	NO	PROFESIONALES
1427	AURY LOZANO VERGARA	1102232824	SPO	UGT PUTUMAYO	NO	PROFESIONALES
1436	YAIR FERNANDO MENESED CORREA	1007432476	SPO	UGT PUTUMAYO	NO	PROFESIONALES
1447	FERNANDA LILIANA RIASCOS ROSERO	105281819	SPO	UGT PUTUMAYO	NO	PROFESIONALES
1114	JOSER ALONSO CASTRO CUCA	7127880	SPO	UGT NARIÑO	NO	PROFESIONALES
513	JUDY JASBLEIDY RIVERA ROMERO	1026303669	SPO	NIVEL CENTRAL - BOGOTÁ	SI	PROFESIONALES
514	CAMILO ALONSO PERALTA	1022360076	SPO	NIVEL CENTRAL - BOGOTÁ	SI	PROFESIONALES
515	DAVID LEONARDO PEREZ GONZALEZ	1010183866	SPO	NIVEL CENTRAL - BOGOTÁ	SI	PROFESIONALES
516	CRISTIAN ENRIQUE MORA CORTES	1022366265	SPO	NIVEL CENTRAL - BOGOTÁ	SI	PROFESIONALES
410	YESSICA IVONNE CARREÑO CORTES	1049633094	SPO	NIVEL CENTRAL - BOGOTÁ	SI	PROFESIONALES
1753	DIEGO MAURICIO RODRIGUEZ OSSMA	1110600044	SPO	UGT TOLIMA	NO	APOYO A LA GESTION
650	KEVIN JOSE MANOSALVA COLMENARES	1116803600	SPO	UGT VICHADA	NO	PROFESIONALES
887	JHON EDISSON CAICEDO GONZALEZ	1121867388	SPO	UGT CUNDINAMARCA	NO	PROFESIONALES

PC	IDENTIFICACION	CONTRATISTA Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA	EQUIPO ITINERANTE	SI PRESTARÁ SERVICIOS EN EL NIVEL CENTRAL	CATEGORIA OI
264	PLINIO ENRIQUE GUERRERO PEDRAZA	72040837	SPO	UGT ATLANTICO	NO	PROFESIONALES
267	SARAY ROMERO VIZCAINO	1045232805	SPO	UGT ATLANTICO	NO	PROFESIONALES
268	LIANA LUZ CORONADO CONSUEGRA	32773955	SPO	UGT ATLANTICO	NO	PROFESIONALES
277	JHON JAIRO PEÑA JURADO	1023881044	SPO	UGT ATLANTICO	NO	PROFESIONALES
279	JOSE LUIS HERNANDEZ	1043009401	SPO	UGT ATLANTICO	NO	PROFESIONALES
282	JHAN CARLOS CORONADO GARCIA	1045236590	SPO	UGT ATLANTICO	NO	PROFESIONALES
287	JOSE LUIS PEREZ CARREÑO	1022340413	SPO	UGT ATLANTICO	NO	PROFESIONALES
288	ANDERSON CALDERON	1026579010	SPO	UGT ATLANTICO	NO	PROFESIONALES

Cordialmente,

ARGEMIRO PALACIOS ROBERTO
Subdirector de Planeación Operativa

Preparó: Juan Pablo Rincón Gómez - Contratista SPO
Revisó: Catalina Curi Forero- Contratista SPO

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

Dependencia Solicitante	Subdirección de Planeación Operativa
Tipo de Recurso	Inversión
Código PAA	SPO - 24715
Nombre del proyecto	*FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL NACIONAL*
Código BPIN	*202300000000420*
Actividad de la Cadena de Valor	*Validar información física y jurídica de los predios para el ordenamiento social de la propiedad*
Fecha	*Octubre 2024*
Imputación Presupuestal	***CDP** 24124*
	***RUBRO No:** C-1704-1100-22-10106A-1704053-02*
	***Fecha:** 6/26/2024*
	***unidad/subunidad ejecutora:** 17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT*

Nota. Para el diligenciamiento de los anteriores espacios, consulte al administrador del Plan Anual de Adquisiciones de su dependencia o con la Oficina de Planeación.

1. Marco Legal

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal h) del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se presenta el estudio previo de prestación de servicios.

2. Justificación Técnica (Dependencia Solicitante)

2.1 Descripción de la Necesidad	A través del Decreto Ley No. 2363 del 7 de diciembre de 2015, se creó la Agencia Nacional de Tierras como máxima autoridad de las tierras de la Nación, cuyo objetivo principal fue previsto para ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en cumplimiento de cuatro (4) grandes pilares; ***a)*** gestionar el acceso tierra como factor productivo, ***b)*** lograr la seguridad jurídica sobre ésta, ***c)*** promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, y ***d)*** administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación. En cumplimiento a lo anterior, y en concordancia al Plan de Desarrollo Nacional, la Agencia busca garantizar: ***a)*** el acceso a la tierra para los campesinos que no la tienen o que tiene muy poca e insuficiente para su sustento, ***b)*** la formalización de la propiedad para quienes sí tienen tierra pero no la tienen legalizada, y ***c)*** para quienes tienen tierra y la tienen formalizada, la Agencia garantizará que se le dé un uso adecuado en cuanto al cumplimiento de la función social de la tierra y la explotación ambientalmente responsable de la misma. Dentro de la estructura de la Agencia, se encuentra la **Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad**, que a su vez, cuenta con la **Subdirección de Planeación Operativa**, que tiene a su cargo, entre otras, las siguientes funciones establecidas en el artículo 17 del Decreto Ley 2363 de 2015: *"**1.** Acopiar y analizar la información suministrada por las dependencias misionales con relación a la caracterización territorial, los potenciales beneficiarios de los programas de acceso a tierras, informalidad de la propiedad rural, falta de claridad en los títulos, predios inexplotados, baldíos*

y demás información relevante producto de los barridos prediales, con el fin de ser utilizada como insumo para elaborar los planes de ordenamiento social de la propiedad. (…)

***3.** Elaborar los planes de ordenamiento social de la propiedad a cargo de la Agencia, bajo las directrices de la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad, y los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.*
***4.** Diseñar los mecanismos de coordinación para la ejecución de los planes de Ordenamiento Social de la Propiedad. (…)*

***6.** Adelantar las acciones de seguimiento a la implementación y ejecución de los planes de ordenamiento social de la propiedad, de acuerdo con las metas e indicadores trazados para cada plan. (…)"*

Actualmente, la precitada área no cuenta con el recurso humano mínimo requerido que le permita desarrollar sus funciones y dar cumplimiento a las metas establecidas en pro de la misionalidad de la Agencia Nacional de Tierras y los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Así las cosas, para la vigencia 2024, la Subdirección de Planeación Operativa enfocará sus esfuerzos en el desarrollo del proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural Nacional", que tiene tres grandes ejes por ejecutar: (I) Servicio de enrutamiento de tierras, (II) Servicio de levantamiento de información física y jurídica de tierras rurales, y (III) Servicio de ordenamientos social de la propiedad.

Para dar cumplimiento a estos tres ejes de acción, es necesario avanzar en el procesamiento de la información para los análisis prediales integrales, junto con la articulación institucional y comunitaria a nivel local, como pasos necesarios en el marco del Decreto-Ley 902 del 2017, *"Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras"* y sus modificaciones, para la formulación de los planes.

Igualmente, se deberá avanzar en el levantamiento de información física y jurídica de alrededor de 400.000 hectáreas de tierras rurales, para lo cual se prevé implementar el barrido en varios municipios del territorio nacional, para lo cual se realizarán avanzadas sociales y de participación comunitaria, preparación de insumos técnicos para las visitas prediales y para la recolección de insumos físicos, jurídicos y de sujetos de ordenamiento.

Finalmente, se enrutarán 390.000 hectáreas, para lo cual se deben desarrollar las actividades de validación de información física y jurídica de los predios para el ordenamiento social de la propiedad, organización de los expedientes según su ruta de atención, elaboración de documentos metodológicos para el ordenamiento social de la propiedad, realización del monitoreo a la ejecución del procedimiento único en los expedientes enrutados y el seguimiento al avance de la implementación de los POSPR.

A continuación, se listan los municipios que serán objeto de implementación, para lo cual será necesario conformar equipos itinerantes multidisciplinarios y los cuales han sido seleccionados en principio para la atención por toda vez que cumplen con los siguientes requisitos mínimos: 1. Tener aprobado el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR), 2. Contar con la cartografía necesaria en el municipio (Ortofoto, Base vectorial y MDT - Modelo Digital de Terreno) y 3. Asegurar los recursos necesarios para la operación, de acuerdo con las necesidades

identificadas en el POSPR. No obstante, es de destacar que las condiciones requeridas para la implementación podrían variar durante la vigencia, modificando por tanto los municipios priorizados para su implementación:

N°	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR
2	MAGDALENA	FUNDACION
3	ANTIOQUIA	SAN CARLOS
4	HUILA	LA PLATA
5	CORDOBA	SAN CARLOS
6	CAUCA	PIENDAMO
7	GUAJIRA	DIBULLA
8	BOLIVAR	MAHATES
9	SUCRE	SAN MARCOS
10	META	PUERTO GAITAN
11	VALLE	PALMIRA
12	NARINO	YACUANQUER
13	CAQUETA	LA MONTANITA
14	BOYACA	VENTAQUEMADA
15	PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ
16	VICHADA	PUERTO CARRENO
17	BOLIVAR	SAN JUAN DE NEPOMUCENO
18	CUNDINAMARCA	TOPAIPI
19	ANTIOQUIA	PUERTO NARE
20	ATLANTICO	LURUACO
21	CAQUETÁ	PATO - BALSILLAS (SAN VICENTE DEL CAGUÁN)
22	BOYACA	MONIQUIRA
23	BOLIVAR	ZAMBRANO
24	ANTIOQUIA	TARAZA
25	VALLE	GUACARI
26	SANTANDER	SAN VICENTE DE CHUCURI
27	SUCRE	CAIMITO
28	CESAR	GAMARRA
29	CORDOBA	PLANETA RICA
30	TOLIMA	CHAPARRAL
31	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR

Lo anterior, aunado al seguimiento y la validación de los productos derivados de siete (7) municipios, ejecutados por los socios estratégicos USAID- Programa Nuestra Tierra Prospera y la Organización Internacional de las Migraciones- OIM:

N°	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	SOCIO
1	EL CARMEN DE BOLÍVAR	BOLÍVAR	USAID-PNTP
2	SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA	
3	PUERTO RICO	META	
4	SAN ANDRÉS DE TUMACO	NARIÑO	
5	CHAPARRAL	TOLIMA	
6	SARDINATA	NORTE DE SANTANDER	
7	SAN JUAN NEPOMUCENO	BOLIVAR	OIM

De esta forma, también se requiere de un equipo nacional en la sede central en Bogotá D. C., que acompañe toda la operación en campo, desde los aspectos administrativos, contractuales, y financieros, así como la correcta conformación de

	expedientes y la entrega de productos clave, así como el apoyo en la elaboración de lineamientos y demás aspectos requeridos para la correcta implementación y formulación de POSPR. En ese sentido, se hace necesario contar con los servicios de persona natural que cuente con la experticia e idoneidad para apoyar los procesos misionales de la dependencia, desde el ámbito técnico catastral con formación en ingeniería topográfica, ingeniería catastral y geodesia, ingeniería de minas, arquitectura, geografía, ingeniería civil, ingeniería ambiental, y/o afines, necesarias para las distintas etapas del procedimiento administrativo de OSPR, para asegurar que la información técnico catastral recolectada en campo durante las operaciones cumpla con los estándares de calidad necesarios y sea funcional para su posterior enrutamiento y utilización por los destinatarios según las rutas definidas, esto a través del análisis y validación exhaustivos de los dato. Necesidad que fue prevista por esta dependencia en el proyecto: “Fortalecimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural Nacional”, actividad del proyecto Validar información física y jurídica de los predios para el ordenamiento social de la propiedad y meta del proyecto: Validar predios que cuentan con postprocesamiento y ruta jurídica preliminar.
2.2 Planteamiento Técnico de Solución	Es pertinente y oportuna la vinculación de persona natural mediante contrato de prestación de servicios PROFESIONALES para que, durante el plazo acordado por las partes, apoye con la realización de las actividades indicadas en el presente documento de estudios previos, con miras a la satisfacción de las necesidades de la Entidad. En consecuencia, de lo anterior y en razón a que en la planta de personal no existe el personal suficiente con los conocimientos y experiencia para ejecutar la actividad señalada o que, habiéndolo no es suficiente o que se requiere conocimientos especializados, se requiere contratar los servicios de una(s) persona(s) que reúna los requisitos establecidos para el proceso de contratación.
2.3 Clasificador de Bienes y Servicios	**CÓDIGO UNSPSC** / **DESCRIPCIÓN** 80111600 / Servicios de Personal Temporal.

3. Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección y tipología del contrato a celebrar

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en la materia particularmente regulada en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, adicionen, modifiquen o reglamenten.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

En ese sentido, la modalidad de selección corresponde a la contratación directa, en aplicación de la causal contenida en el literal h) del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

El contrato a celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión conforme el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

4. Determinación del Objeto Contractual (Descripción)	
4.1 Objeto	Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales en el desarrollo de las actividades derivadas de las distintas etapas de elaboración y ejecución de los planes de ordenamiento social de la propiedad rural que se adelantan en la Agencia Nacional de Tierras y/o demás funciones asignadas a la Subdirección de Planeación Operativa.
4.2 Valor estimado del contrato y presupuesto oficial	Para los efectos fiscales y legales se estima el valor del futuro contrato en **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($25.410.000) M/CTE** incluido los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio.
4.3 Forma de Pago	La AGENCIA pagará al (la) CONTRATISTA honorarios mensuales iguales a **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($8.470.000) M/CTE,** los cuales se cancelarán de la siguiente forma: **a.** Un (1) primer pago proporcional correspondiente a los días ejecutados por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día calendario de ese mismo mes; el cual resultará de tomar la asignación mensual dividido en treinta (30) y multiplicado por los días efectivamente prestados. **a.** Los siguientes pagos corresponden a mensualidades vencidas, iguales y sucesivas conforme a los honorarios mensuales establecidos. **NOTA 1.** Todos los pagos deberán incluir impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, y se harán previa entrega del informe de actividades y recibo a satisfacción del supervisor del contrato, factura (cuando aplique) y comprobante de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (para los casos de riesgo 4 y 5 la ANT realizará el pago a la ARL). Para el último pago el (la) contratista deberá entregar al supervisor del contrato, archivos digitales y/o físicos correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución. **NOTA 2.** En caso de requerir desplazamiento en el territorio para el cumplimiento de su contrato, los gastos de viaje y transporte serán reconocidos en los porcentajes establecidos por la Agencia, conforme los procedimientos y lineamientos establecidos. **PARÁGRAFO 1.** Para el caso de terminación anticipada, el pago se realizará proporcionalmente al número de días de servicios prestados. **PARÁGRAFO 2.** En todo caso, los pagos están sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación de PAC, siendo reconocidos en los porcentajes establecidos por la Agencia, conforme los procedimientos establecidos por la entidad.

	PARÁGRAFO 3. La Subdirección Administrativa y Financiera procederá a liberar del Registro Presupuestal los recursos que queden disponibles, una vez se efectúe el primer pago y previa solicitud del supervisor(a). En todo caso, el valor del contrato en SECOP II se reducirá a la terminación del mismo por parte del GITCGC.
4.4 Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2024**
4.5 Obligaciones Generales	**1.** Cumplir con el objeto del contrato, entregar los informes o productos relacionados, y publicar los informes en SECOP II, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. **2.** Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que lo acrediten, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto Nacional 1072 de 2015, la Ley 1955 de 2019 y demás normas que regulan la materia. **3.** Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. **4.** Responder por la salvaguarda y preservación de los insumos, información generada, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato y entregarlos a la terminación del contrato. **5.** Abstenerse de abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con ocho días (8) días hábiles de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión a LA AGENCIA. **6.** El contratista deberá radicar su cuenta conforme con los lineamientos establecidos por LA AGENCIA, así como el informe de la comisión a la Subdirección Administrativa y Financiera dentro de los términos internos establecidos por LA AGENCIA, cuando hubiere lugar a ello. **7.** Atender los requerimientos del supervisor, así como conocer y dar aplicación a los procedimientos e implementar los formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión, que se requieran para el desarrollo de las actividades contractuales. **8.** Entregar los archivos físicos, digitales y electrónicos de la información relativa a las operaciones, actividades y demás realizadas producto de la ejecución contractual, garantizando su conservación, preservación y confidencialidad, de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos por el Sistema de Gestión Documental de LA AGENCIA. **9.** Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los informes o productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de LA AGENCIA y su uso total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través del supervisor del contrato. **10.** Informar oportunamente al supervisor acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo ya sea en las instalaciones de LA AGENCIA o en el caso de la prestación del servicio en casa mientras aplique. **11.** Publicar en la plataforma del SECOP II los informes periódicos de actividades debidamente firmados por las partes, de acuerdo con el procedimiento establecido por LA AGENCIA para tal fin. **12.** En caso de que la ejecución del contrato lo requiera, realizar los desplazamientos que sean requeridos para la ejecución del objeto del contrato y las obligaciones a su cargo, previa autorización de la Agencia Nacional de Tierras, de acuerdo con las directrices que se establezcan para el efecto. **13.** Informar a la entidad, la administradora de riesgos laborales a la que está afiliado para realizar la correspondiente novedad en la afiliación del contrato (inciso 2 del artículo 2.2.4.2.9 del Decreto Nacional 1072 de 2015). **14.** Practicarse el examen pre

	ocupacional y allegar el certificado respectivo, en los términos y oportunidades establecidos en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Nacional 1072 de 2015. **15.** Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Agencia Nacional de Tierras, obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado en los asuntos que deba atender en el marco del contrato; así como responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros. **16.** Prestar los servicios contratados con autonomía e independencia. **17.** Cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Documental – Orfeo y gestionar los tramites asignados a su usuario dentro de los términos establecidos por ley. **18.** Radicar su factura validada por la DIAN, si se encuentra obligado a presentar facturación electrónica, lo que será requisito para el pago según las disposiciones señaladas en el Decreto Nacional 358 del 5 de marzo de 2020, acorde a lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020. **19.** Cumplir con las normas, procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos y políticas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Así mismo, EL (LA) CONTRATISTA, cuando realice actividades donde se requiera el uso de los elementos de protección personal, deberá dotarse con los implementos de seguridad mínimos requeridos por ley. **20.** Realizar el Curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, y allegar el certificado respectivo en los términos y oportunidades establecidos en la Ley 2020 de 2016 y los lineamientos de Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP. **21**. EL (LA) CONTRATISTA tiene la obligación de abstenerse de ejercer cualquier forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, actos de racismo o discriminación y cumplir a cabalidad con el protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y/o basadas en género, discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual en la Agencia Nacional de Tierras – LA AGENCIA, en concordancia con lo previsto en la Resolución No. 20236101003056 de fecha 6 de julio de 2023.
4.6 Obligaciones Especificas	1. Realizar la validación y análisis desde el componente técnico catastral de los productos generados en el marco de la formulación e implementación del ordenamiento social de la propiedad rural, garantizando el control de calidad de la información, conforme a la asignación realizada por la supervisión del contrato o por quien esta delegue como apoyo a la supervisión, previa coordinación con el supervisor del contrato. 2. Apoyar en la elaboración de documentos y entregables, del componente técnico catastral, tales como: componentes técnicos del MTJ; base de datos espacial y/o XTF; base de seguimiento y calidad; base de seguimiento de barrido predial y actas de colindancia, todo conforme a las metas indicadas periódicamente y en los tiempos establecidos, previa coordinación con el supervisor del contrato. 3. Realizar las modificaciones en los entregables del componente que sean solicitadas, incorporando los cambios que surjan en el contexto de la formulación e implementación del ordenamiento social de la propiedad rural, esto de acuerdo con las asignaciones y directrices establecidas, previa coordinación con el supervisor del contrato. 4. Mantener actualizada las bases de datos de acuerdo con las directrices y rendimientos establecidos en el marco de la formulación e implementación del

	ordenamiento social de la propiedad rural, previa coordinación con el supervisor del contrato. 5. Asistir y participar en reuniones, comités técnicos, mesas de trabajo, capacitaciones, jornadas de campo, comisiones y todas las demás actividades a las que sea convocado, previa coordinación la supervisión del contrato 6. Dar respuesta oportuna a los requerimientos, solicitudes o entrega de información solicitada por el supervisor del contrato, previa coordinación con este. 7. Cumplir las demás actividades relacionadas con las obligaciones contractuales, en coordinación con la supervisión del contrato
4.7 Lugar de Ejecución	El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de **PUERTO GAITAN, UGT META** Nota: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.
4.8 Nivel de riesgo de la ARL	Con base a las actividades a desarrollar descritas en el presente documento, es oportuno señalar que quien llegare a ejecutar el objeto contractual se ubicará en el nivel III de riesgo laboral, el cual contempla actividades consideradas de riesgo. **Nota 1:** Para el caso en que el contratista sea clasificado en Riesgo 1, 2 o 3, este asumirá el valor correspondiente al pago mensual por concepto de ARL. **Nota 2:** Para el caso en que el contratista sea clasificado en Riesgo 4 o 5, el valor correspondiente al pago mensual por concepto de ARL estará a cargo de la ANT, con cargo al CDP expedido por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera, solicitado previamente por la dependencia.

5. Análisis Del Sector	
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, las entidades estatales, durante la etapa de planeación, tienen el deber de analizar y conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación. Por lo anterior, la Agencia realiza el siguiente análisis:	
5.1. Perspectiva Legal	Desde el punto de vista legal, la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión está amparada en el numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que enuncia: *"(…) **3. Contrato de prestación de servicios.** Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable (…)."* De igual manera, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, dispone lo siguiente: *"**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. Las entidades*

estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

De conformidad con lo anterior, las entidades estatales podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de acuerdo con la determinación del perfil del personal requerido para satisfacer la necesidad y al cumplimiento de condiciones académicas, profesionales y/o de experiencia desarrollada en virtud de la ejecución de contratos anteriores.

Con respecto a la modalidad de selección para la escogencia del contratista, el literal h), numeral cuarto del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que la CONTRATACIÓN DIRECTA es aplicable *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (…)"*.

En este sentido la Agencia realiza la identificación de la idoneidad y experiencia requerida, la cual debe ser proporcional con el objeto y las necesidades planteadas en el presente estudio previo que justifica la mencionada contratación.

Adicionalmente, el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto Nacional 1068 de 2015 estableció:

"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad

	contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar". Lo anterior, se detallará en el documento *de Inexistencia, Insuficiencia o falta de capacidad de personal* y en la– *Certificación Talento Humano* que hace parte integral del proceso de contratación.
5.2. Perspectiva Económica y Comercial	La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1) Sector primario o sector agropecuario, 2) Sector secundario o sector industrial y 3) Sector terciario o sector de servicios. Si bien los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos; el sector servicios se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Para efectos del análisis, el presente pertenece al macro sector Servicios, Sector actividades profesionales, científicas y técnicas; lo anterior, toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. En el mercado laboral los servicios relacionados con actividades profesionales, científicas y técnicas se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia, conforme a las necesidades requeridas por las entidades. Las funciones que cumplen son prestadas en forma presencial o virtual, y su gestión queda plasmada en los diferentes documentos, trabajos e informes que van desarrollando a lo largo de la ejecución de sus contratos. **Oferta** Revisado el mercado laboral, el tipo de servicio requerido por la Entidad es ofrecido por personas naturales idóneas, que cumplen con el perfil solicitado en cuanto a formación académica, experiencia profesional y experiencia específica, y que aplican al servicio de las entidades contratantes su conocimiento y preparación garantizando el óptimo cumplimiento de sus objetos contractuales, dado que la característica principal de este servicio es la experiencia y la idoneidad verificable de la persona para cumplir con las obligaciones contractuales del proceso. En la planta de personal actual no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación. Por tratarse de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, la dinámica de producción recae en la capacidad de los profesionales de cumplir con sus objetos contractuales, y de atender los requerimientos de las áreas de las cuales dependen.

	Los resultados obtenidos de la ejecución de los contratos quedan plasmados en documentos, informes, actas y demás que se desarrollan a lo largo de la ejecución de los plazos contractuales. El servicio se presta de manera personal, sujeto a las condiciones de la tipología contractual, esto es contrato de prestación de servicios, y se verifica con la entrega de los productos establecidos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones especiales acordadas entre la Entidad y el contratista.
5.3. Aspectos Técnicos	En atención a la necesidad definida, se requiere la contratación del perfil con la formación y experiencia especificada en el numeral *6 – Criterios para Seleccionar la Oferta o Perfil requerido*. Adicionalmente, se estipula atender la necesidad planteada por el plazo definido en el numeral *4.4 – Plazo de Ejecución* y por el valor estipulado en *4.2 – Valor estimado del contrato y presupuesto oficial*, para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el numeral *4.6 – Obligaciones Específicas* del presente documento. En consecuencia, la contratación de este servicio no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad; por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista está relacionada con la idoneidad de éste, la cual es avalada por el solicitante de la contratación.
5.4. Análisis Financiero y Organizacional	El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, señala: *"(…) De la verificación de las condiciones de los proponentes (…) No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes (…)"*. Por lo tanto, para el presente proceso no se requiere Registro Único de Proponentes, ni determinar capacidad financiera y de organización.
5.5. Análisis de la Demanda	Una vez verificadas las contrataciones previas de la Agencia, se evidencia que en los últimos años se ha suplido la falta de personal de planta para el desarrollo especifico de estas actividades, mediante la contratación personas naturales que ejecutaron obligaciones contractuales similares a las del estudio previo que acompaña el presente proceso, y que han sido vinculados bajo la modalidad de contratación directa a través de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.
6. Perfil requerido	
6.1 Formación	Título profesional en ingeniería civil y/o afines más especialización o su equivalencia según la circular de honorarios vigente
6.2 Experiencia (General y/o Especifica)	32 o más meses de experiencia profesional, o su equivalencia según la circular de honorarios vigente.

7. Supervisión *(Elimine o incluya las casillas según la necesidad)*

La función de supervisor debe desarrollarse durante el periodo del contrato y de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión de la ANT y demás disposiciones que los complementen o adicionen.

El supervisor deberá responder por el control y vigilancia del contrato hasta el cierre del expediente contractual. Igualmente, será responsable de suministrar oportunamente la información que se le solicite.

Cualquier cambio o ausencia del Supervisor debe ser notificada al GITGC de la ANT para que se reasigne.

Nota: Para los casos de los contratos de prestación de servicios profesionales de las UGTs, que no cuenten con personal de planta que asuma la supervisión directa, debe citarse además de la información del Supervisor, el nombre y cargo del Líder de la UGT correspondiente que apoyara la supervisión de dicho contrato.

7.1 Supervisor	Nombre: ARGEMIRO PALACIOS ROBERTO
	Cargo: SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN OPERATIVA
	Dependencia: SUBDIRECCION DE PLANEACION OPERATIVA
7.2 Apoyo a la Supervisión	Nombre:
	Cargo:
	Dependencia:

8. Tipificación, Cuantificación y Asignación de Riesgos Previsibles, No Asegurables

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

.

Tipificación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional o personal de apoyo seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
2	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la gestión y/o publicación de los actos y/o documentos derivados del proceso contractual	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo

3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o en la ejecución de las actividades a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
5	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en la forma y plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
6	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
7	General	Externa	Ejecución	Social o político	Se presenta por alteración de orden público o condiciones de seguridad adversas en lugares de realización de actividades	Imposibilidad de realizar desplazamientos	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
8	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Se presenta cuando se dañan archivos digitales o documentos físicos obtenidos o creados en el marco del objeto contratado	Pérdida de información / Retraso en el cumplimiento de las obligaciones	Improbable 2	Moderado 3	6	Riesgo Alto

Forma de Mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio 13económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No.	Grupo de Gestión Contractual y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP II y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Gestión Contractual	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
3	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
4	ANT	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
5	ANT	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	No	Subdirección Administrativa y Financiera	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
6	ANT CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente
7	ANT CONTRATISTA	Reprogramación de actividades / Búsqueda de métodos alternativos para realización de actividades / Plan de contingencia para realización de actividades	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Medio	SI	SUPERVISOR	Una vez se presente el evento	Permanente
8	CONTRATISTA	Aplicación de lineamientos internos de conservación de la información / Entrega de evidencias mensuales al supervisor / uso de herramientas de respaldo dispuestas por la ANT	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR	A través de informes de supervisión	Mensual

Nota en el evento en que la dependencia técnica considere o contemple otro riesgo podrá incluirlo en el cuadro, de lo contrario, se sugiere dejar el cuadro en las mismas condiciones señaladas en este formato.

9. Indicación de las Coberturas de los Riesgos Asegurables			
De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el Libro 2, Parte 2 Capítulo I, Sección 3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el (la) contratista deberá constituir un mecanismo de cobertura del riesgo que cubra el siguiente amparo:			
Riesgo	**Porcentaje**	**Sobre el valor**	**Vigencia**
CUMPLIMIENTO	10%	Total del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más

10. Gerente de Proyecto – Responsable Recursos	
Firma	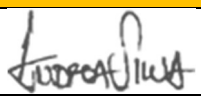
Nombre:	ANDREA SILVA PORRAS
Cargo:	Directora de Ordenamiento Social de la Propiedad
Dependencia:	Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad

11. Responsable Funcional	
Es el mismo Gerente de Proyecto – Responsable Recursos	Sí_____No__X_ *Si la respuesta es "NO" por favor diligencie la siguiente información*
Firma:	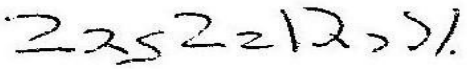
Nombre:	ARGEMIRO PALACIOS ROBERTO
Cargo:	Subdirector de Planeación Operativa
Dependencia:	Subdirección de Planeación Operativa

Elaboró: Yireth Marcela Mendoza Tovar (Contratista SPO)
Revisó: Fabio Pastrana Maestre (Contratista SPO)
Revisó: Catalina Curí Forero (Contratista SPO)
Revisó:
Revisó:

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjjrojas	JAIME JAVIER ROJAS QUIROGA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT
Fecha y Hora Sistema:	2024-06-26-6:46 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	24124	**Fecha Registro:**	2024-06-26	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	33.799.135.089,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	33.799.135.089,00	**Saldo x Comprometer:**	33.799.135.089,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	24524	**Fecha Registro:**	2024-06-26	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	C-1704-1100-22-10106A-1704053-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ENRUTAMIENTO DE TIERRAS - FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	10.174.786.671,00	0,00	10.174.786.671,00	10.174.786.671,00	0,00

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	C-1704-1100-22-10106A-1704056-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DE TIERRAS RURALES - FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	22.171.831.417,00	0,00	22.171.831.417,00	22.171.831.417,00	0,00

					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	C-1704-1100-22-10106A-1704057-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	1.452.517.001,00	0,00	1.452.517.001,00	1.452.517.001,00	0,00

Objeto:	AMPARAR LOS GASTOS DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN OPERATIVA RELACIONADOS CON LOS PRODUCTOS SERVICIO DE ENRUTAMIENTO DE TIERRAS - SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DE TIERRAS RURALE

Firma Responsable

EDWAR ARBEY MURILLO LINARES - 1121836369

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

CERTIFICADO
INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL

El artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional No. 1068 de 2015 señala:

> *"**Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)"*

Teniendo en cuenta que la Subdirección de Planeación Operativa requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: **Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales en el desarrollo de las actividades derivadas de las distintas etapas de elaboración y ejecución de los planes de ordenamiento social de la propiedad rural que se adelantan en la Agencia Nacional de Tierras y/o demás funciones asignadas a la Subdirección de Planeación Operativa.**

Para cuarenta y nueve (49) personas de mil ciento treinta y cinco (1135) autorizadas.

Con el siguiente perfil requerido:

Formación	Experiencia General	Experiencia Especifica
Título profesional en ingeniería civil y/o afines.	0 a 5 meses de experiencia profesional	Ninguna requerida
Título profesional en ingeniería civil y/o afines.	24 meses de experiencia profesional o especialización más 0 meses de experiencia, o su equivalencia según la circular de honorarios vigente	Ninguna requerida
Título profesional en ingeniería civil y/o afines más especialización o su equivalencia según la circular de honorarios vigente.	32 o más meses de experiencia profesional, o su equivalencia según la circular de honorarios vigente.	Ninguna requerida

Agencia Nacional de Tierras	FORMA	CERTIFICADO INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	CÓDIGO	GTHU-F-047
	ACTIVIDAD	ADMINITRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN	3
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	01/11/2023

EL SUBDIRECTOR (A) DE TALENTO HUMANO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

CERTIFICA

Insuficiencia o Falta de Capacidad de personal X Inexistencia ____ *(Marque con "x" una de las dos)*

Insuficiencia o falta de capacidad: A partir de la herramienta de necesidades del personal que la *dependencia* elaboró y validó, teniendo en cuenta la medición de cargas laborales, se identificaron las necesidades de personal encaminadas al cumplimiento de las funciones y metas de la dependencia para la vigencia 2024.

El área solicitante justificó la necesidad relacionada con la contratación de prestación de servicios cuyo objeto se señala en el presente documento.

Por lo tanto, se determinó que, existiendo personal, éste no es suficiente o no cuenta con la capacidad para realizar las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.

Inexistencia: Revisado el Manual de Funciones de la Agencia Nacional de Tierras, no existe ningún cargo de planta que tenga asignadas las actividades que se requieren para satisfacer la necesidad de la dependencia solicitante.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1o del Decreto Nacional 2209 de 1998, el Decreto Ley No. 2363 de 2015, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional 1068 de 2015 y el artículo 6o de la Resolución No. 292 del 13 de marzo de 2017, el suscrito subdirector (a) de Talento Humano, a partir de la información suministrada por el área solicitante, junto con la verificación y justificación de la necesidad de personal, el manual de funciones y competencias laborales.

Este certificado fue firmado a los trece (13) días del mes de junio de 2024, pero se solicita la actualización de este en Bogotá D.C, a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2024.

GLENIS ASTRID MEDINA VELASQUEZ
Subdirector(a) de Talento Humano

Agencia Nacional de Tierras	FORMA	CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	CÓDIGO	ADQBS-F-027
	ACTIVIDAD	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	11/04/2024

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 1150 de 2007, que NELSON STEVEN CARRANZA ALFONSO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° 1.018.483.042 de Bogotá, acredita idoneidad para cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con el perfil requerido de la siguiente manera:

I. INFORMACION ASPIRANTE

PERFIL REQUERIDO:	FORMACION ACADÉMICA:	Título profesional en ingeniería civil y/o afines más especialización o su equivalencia según la circular de honorarios vigente
	EXPERIENCIA REQUERIDA:	32 o más meses de experiencia profesional, o su equivalencia según la circular de honorarios vigente.
PERFIL ASPIRANTE:	FORMACIÓN ACADÉMICA / FECHA DE GRADO Y FECHA EXPEDICIÓN MATRICULA O TARJETA PROFESIONAL (CUANDO APLIQUE):	Título: INGENIERO CIVIL Fecha de grado: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Fecha de expedición matrícula profesional: 08 DE OCTUBRE DE 2020
	FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL / FECHA DE GRADO Y FECHA EXPEDICIÓN MATRICULA O TARJETA PROFESIONAL (CUANDO APLIQUE):	Título: GERENCIA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Fecha de grado: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022
	FORMACIÓN ACADÉMICA:	
	EQUIVALENCIA SEGÚN ESTUDIO PREVIO	

II. REQUISITOS SOBRE LA EXPERIENCIA

	AÑOS (EXPERIENCIA Y/O EQUIVALENCIA CUANDO APLIQUE)	MESES	DÍAS		EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL ASPIRANTE:	DÍAS	CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA	
EXPERIENCIA REQUERIDA SEGÚN ESTUDIO PREVIO:		32	0	960		960		SI CUMPLE
	TOTAL					TOTAL		
	960					960		

III. DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA

EMPRESA O ENTIDAD	FECHAS SEGÚN CERTIFICACION		FECHA CONTABILIzACIÓN EXPERIENCIA REQUERIDA		EXPERIENCIA (DIAS)
	FECHA DE INGRESO SEGÚN CERTIFICACIÓN DIA/MES/AÑO	FECHA DE RETIRO SEGÚN CERTIFICACIÓN DIA/MES/AÑO	FECHA DE INGRESO DIA/MES/AÑO	FECHA DE RETIRO DIA/MES/AÑO	
UNITROPICO	22/02/2024	21/05/2024	22/02/2024	21/05/2024	89
UNIÓN TEMPORAL META **	04/10/2022	28/02/2023	01/12/2022	28/02/2023	89
INSUMAC *	01/10/2020	30/11/2022	09/10/2020	30/11/2022	782
					0
					0
					0
* Se toma la fecha posterior a la TP, ** Se toma fecha de incio para evitar traslape.				*TOTAL*	960

IV. CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD

Revisada y verificada la información de la hoja de vida presentada por NELSON STEVEN CARRANZA ALFONSO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° 1.018.483.042, se deja constancia que cuenta con la idoneidad y experiencia requerida de acuerdo con el perfil señalado en los estudios previos, para ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto consiste en : "Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales en el desarrollo de las actividades derivadas de las distintas etapas de elaboración y ejecución de los planes de ordenamiento social de la propiedad rural que se adelantan en la Agencia Nacional de Tierras y/o demás funciones asignadas a la Subdirección de Planeación Operativa."

DIRECTOR, SUBDIRECTOR O JEFE DE ÁREA	
FIRMA:	2-25-2-12-24
NOMBRE:	ARGEMIRO PALACIOS ROBERTO
CARGO :	Subdirección de Planeación Operativa
FECHA DE CERTIFICACIÓN:	Septiembre 2 de 2024

JUSTIFICACIÓN DE OBJETOS IGUALES

EL SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN OPERATIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DETIERRAS

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto-Ley 2363 de 2015, es objeto de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) ejecutar la Política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, para lo cual debe gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación.

Que la Subdirección de Planeación Operativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral primero y cuarto del artículo 17 del Decreto 2363 de 2015, es la encargada de "Acopiar y analizar la información suministrada por las dependencias misionales con relación a la caracterización territorial, los potenciales beneficiarios de los programas de acceso a tierras, informalidad de la propiedad rural, falta de claridad en los títulos, predios inexplotados, baldíos y demás información relevante producto de los barridos prediales con el fin de ser utilizada como insumo para elaborar los planes de ordenamiento social de la propiedad." y "Diseñar los mecanismos de coordinación para la ejecución de los planes de Ordenamiento Social de la Propiedad."

Que la Subdirección de Planeación Operativa dentro de sus funciones misionales tiene a cargo la formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) a nivel nacional y esto implica la realización de actividades administrativas, logísticas y operacionales, que según la ruta metodológica se realizan de manera masiva y simultánea en las fases de formulación, implementación, evaluación y mantenimiento.

Que los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural son instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la Agencia Nacional de Tierras organiza su actuación institucional por oferta en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención.

Que para la vigencia 2024, la Subdirección de Planeación Operativa enfocará sus esfuerzos en el desarrollo del proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento de la Implementación de Planes de Ordenamiento Social", que tienen dos grandes ejes a ejecutar: En primer lugar, la formulación de planes de ordenamiento que tiene por finalidad desarrollar planes detallados con pautas y normas para la distribución y el uso de la tierra en las áreas rurales. Permitiendo una gestión adecuada del territorio y promoviendo un desarrollo sostenible en las comunidades rurales. Y, en segundo lugar, la Implementación de Planes, cuyo objetivo es el levantamiento de información física y jurídica de los predios rurales, en busca de la regularización y formalización de la tenencia de la tierra.

Lo anterior, implicará realizar la formulación de planes para 110 municipios ubicados en los diferentes departamentos de Colombia. Para ello se requiere realizar actividades de procesamiento de la información para los análisis prediales integrales, articulación institucional y comunitaria a nivel local y la elaboración de planes de ordenamiento social de la propiedad rural. Así como, el levantamiento de información física y jurídica de 400.000 hectáreas de tierras rurales de 41 municipios, para lo cual se realizarán avanzadas sociales y de participación comunitaria, preparación de insumos técnicos para las visitas prediales y para la recolección de insumos físicos,

jurídicos y de sujetos de ordenamiento. Finalmente, el enrutamiento de 390.000 hectáreas, para lo cual se deben desarrollar actividades de validación de información física y jurídica de los predios para el ordenamiento social de la propiedad; organización de los expedientes según su ruta de atención, elaboración de documentos metodológicos para el ordenamiento social de la propiedad, realización del monitoreo a la ejecución del procedimiento único en los expedientes enrutados y el seguimiento al avance de la implementación de los POSPR

Que es por esto por lo que, para el cumplimiento de las metas y actividades descritas se requieren perfiles PROFESIONALES, para que ejecuten las actividades previstas dentro del precitado proyecto de inversión, a saber: Efectuar seguimiento al avance de la implementación de los POSPR; organizar los expedientes según su ruta de atención; realizar avanzada social y de participación comunitaria; realizar el monitoreo a la ejecución del procedimiento único en los expedientes enrutados y realizar visita predial para recolección de insumos físicos, jurídicos y de sujetos de ordenamiento.

Que la Subdirección de Planeación Operativa, a la fecha, solo cuenta con cinco funcionarios de planta, que resultan insuficientes para atender las actividades y metas descritas para la presente vigencia, por lo cual, para garantizar una atención adecuada de los predios rurales, municipios y departamentos a intervenir, se requiere contar con el personal suficiente para la satisfacción de la necesidad identificada y de esta manera dar cumplimiento a las metas y estrategias enmarcadas en las competencias legales y reglamentarias de la ANT.

Que inicialmente la Subdirección de Planeación Operativa solicitó la contratación de mil ciento cinco (1105) profesionales para desarrollar el objeto contractual consistente en “Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales en el desarrollo de las actividades derivadas de las distintas etapas de elaboración y ejecución de los planes de ordenamiento social de la propiedad rural que se adelantan en la Agencia Nacional de Tierras y/o demás funciones asignadas a la Subdirección de Planeación Operativa.”

Por reorganización presupuestal interna se eliminaron doscientos setenta y tres (273) códigos PAAB de profesionales de los mil ciento cinco (1105) previamente autorizados, quedando en uso ochocientos treinta y dos (832) códigos PAAB para perfiles profesionales.

Sin embargo, en atención a que las operaciones en los municipios programados para formulación o implementación de POSPR han sido planeadas para dar inicio de manera escalonada a lo largo del año, de tal modo que mes a mes inician nuevas operaciones, y así mismo se van complementando los equipos conforme a la fase de la operación en que se encuentre cada municipio, actualmente se requiere la contratación adicional de trescientos tres (303) profesionales adicionales a los ochocientos treinta y dos (832) inicialmente solicitados, para que ejecuten el mencionado objeto, y desde los municipios a intervenir puedan hacer levantamiento de los productos que se requieren conforme al objeto.

En ese orden de ideas y según lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Subdirección de Planeación Operativa requiere contratar mil ciento treinta y cinco (1135) profesionales con títulos que se enmarquen dentro de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: agronomía, veterinaria y afines; administración, economía, contaduría y afines; antropología, bibliotecología, ciencia política, relaciones internacionales, comunicación social, periodismo, geografía, derecho, psicología, sociología y trabajo social; arquitectura, ingeniería agronómica, ingeniería ambiental, ingeniería civil, ingeniería catastral y geodesia, ingeniería

topográfica, ingeniería de minas, ingeniería industrial, ingeniería de sistemas y telemática, esto para desarrollar el objeto del contrato que consiste en "Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales en el desarrollo de las actividades derivadas de las distintas etapas de elaboración y ejecución de los planes de ordenamiento social de la propiedad rural que se adelantan en la Agencia Nacional de Tierras y/o demás funciones asignadas a la Subdirección de Planeación Operativa." Los cuáles serán distribuidos en los siguientes municipios de intervención:

N°	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
1	GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR
2	MAGDALENA	FUNDACION
3	ANTIOQUIA	SAN CARLOS
4	HUILA	LA PLATA
5	CORDOBA	SAN CARLOS
6	CAUCA	PIENDAMO
7	GUAJIRA	DIBULLA
8	BOLIVAR	MAHATES
9	SUCRE	SAN MARCOS
10	META	PUERTO GAITAN
11	VALLE	PALMIRA
12	NARINO	YACUANQUER
13	CAQUETA	LA MONTANITA
14	BOYACA	VENTAQUEMADA
15	PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ
16	VICHADA	PUERTO CARRENO
17	BOLIVAR	SAN JUAN DE NEPOMUCENO
18	CUNDINAMARCA	TOPAIPI
19	ANTIOQUIA	PUERTO NARE
20	ATLANTICO	LURUACO
21	CAQUETÁ	PATO - BALSILLAS (SAN VICENTE DEL CAGUÁN)
22	BOYACA	MONIQUIRA
23	BOLIVAR	ZAMBRANO
24	ANTIOQUIA	TARAZA
25	VALLE	GUACARI
26	SANTANDER	SAN VICENTE DE CHUCURI
27	SUCRE	CAIMITO
28	CESAR	GAMARRA

29	CORDOBA	PLANETA RICA
30	TOLIMA	CHAPARRAL
31	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR

Atendiendo a lo anterior, se relaciona a continuación el listado de códigos PAAB eliminados del Plan Anual de Adquisiciones de la Agencia Nacional de Tierras al objeto mencionado:

SPO - 23678	SPO - 23949	SPO - 23950	SPO - 24144	SPO - 24147	SPO - 24177
SPO - 23356	SPO - 23451	SPO - 23926	SPO - 23930	SPO - 24175	SPO - 23590
SPO - 23357	SPO - 23452	SPO - 23928	SPO - 23946	SPO - 23932	SPO - 23661
SPO - 23441	SPO - 23572	SPO - 23929	SPO - 23947	SPO - 23660	SPO - 23664
SPO - 23840	SPO - 23958	SPO - 23963	SPO - 23480	SPO - 23968	SPO - 23971
SPO - 23956	SPO - 23959	SPO - 23223	SPO - 23669	SPO - 23969	SPO - 23972
SPO - 23957	SPO - 23960	SPO - 23236	SPO - 23683	SPO - 23970	SPO - 23979
SPO - 23982	SPO - 23988	SPO - 24142	SPO - 24385	SPO - 23965	SPO - 23565
SPO - 23986	SPO - 24140	SPO - 24226	SPO - 24455	SPO - 23632	SPO - 23551
SPO - 23987	SPO - 24141	SPO - 24236	SPO - 24456	SPO - 23633	SPO - 23558
SPO - 23607	SPO - 23621	SPO - 23624	SPO - 23387	SPO - 23354	SPO - 24253
SPO - 23602	SPO - 23622	SPO - 23625	SPO - 23366	SPO - 23376	SPO - 23809
SPO - 23620	SPO - 23623	SPO - 23626	SPO - 23188	SPO - 23804	SPO - 23812
SPO - 23715	SPO - 23404	SPO - 23430	SPO - 24285	SPO - 23341	SPO - 23680
SPO - 23718	SPO - 23427	SPO - 23431	SPO - 23307	SPO - 24299	SPO - 23681
SPO - 23696	SPO - 23422	SPO - 23432	SPO - 23309	SPO - 24315	SPO - 23653
SPO - 23858	SPO - 23193	SPO - 23433	SPO - 23332	SPO - 23274	SPO - 23662
SPO - 23438	SPO - 23194	SPO - 23434	SPO - 23333	SPO - 23294	SPO - 23666
SPO - 23401	SPO - 23428	SPO - 23435	SPO - 23334	SPO - 23636	SPO - 23667
SPO - 23403	SPO - 23429	SPO - 23948	SPO - 23340	SPO - 23679	SPO - 23668
SPO - 23670	SPO - 24368	SPO - 24194	SPO - 24148	SPO - 23242	SPO - 24192
SPO - 23671	SPO - 24038	SPO - 24195	SPO - 23238	SPO - 24185	SPO - 23453
SPO - 23673	SPO - 24039	SPO - 24196	SPO - 24181	SPO - 24187	SPO - 23483
SPO - 23675	SPO - 24040	SPO - 24165	SPO - 24183	SPO - 24188	SPO - 23827
SPO - 23676	SPO - 24016	SPO - 24167	SPO - 23237	SPO - 24189	SPO - 24059
SPO - 24355	SPO - 24178	SPO - 24170	SPO - 23239	SPO - 24190	SPO - 24078
SPO - 24342	SPO - 24193	SPO - 24168	SPO - 23241	SPO - 24191	SPO - 24091

SPO - 23975	SPO - 23615	SPO - 24396	SPO - 24416	SPO - 24427	SPO - 24229
SPO - 23978	SPO - 23627	SPO - 24397	SPO - 24417	SPO - 24428	SPO - 24232
SPO - 23634	SPO - 23628	SPO - 24405	SPO - 24418	SPO - 24429	SPO - 24233
SPO - 23635	SPO - 24407	SPO - 24398	SPO - 24419	SPO - 24430	SPO - 23877
SPO - 23566	SPO - 24408	SPO - 23252	SPO - 24421	SPO - 24146	SPO - 23896
SPO - 23608	SPO - 24431	SPO - 24393	SPO - 24422	SPO - 24217	SPO - 23532
SPO - 23587	SPO - 24432	SPO - 24394	SPO - 24423	SPO - 24209	SPO - 23533
SPO - 23202	SPO - 24433	SPO - 24420	SPO - 24424	SPO - 23243	SPO - 23534
SPO - 23610	SPO - 24434	SPO - 24413	SPO - 24425	SPO - 24203	SPO - 23535
SPO - 23613	SPO - 24395	SPO - 24415	SPO - 24426	SPO - 24224	SPO - 23500
SPO - 23522	SPO - 23527	SPO - 24439	SPO - 24483	SPO - 24482	SPO - 24475
SPO - 23523	SPO - 23528	SPO - 24478	SPO - 24485	SPO - 23526	SPO - 23531
SPO - 23525	SPO - 23529	SPO - 24481	SPO - 24442	SPO - 23234	SPO - 23249
SPO - 23871	SPO - 23977	SPO - 24108	SPO - 24746	SPO - 24748	SPO - 24750
SPO - 24752	SPO - 24071	SPO - 24321	SPO - 24747	SPO - 24749	SPO - 24751
SPO - 24753	SPO - 24756	SPO - 24813	SPO - 24819	SPO - 24822	SPO - 24835
SPO - 24754	SPO - 24810	SPO - 24817	SPO - 24820	SPO - 24823	SPO - 24838
SPO - 24755	SPO - 24811	SPO - 24818	SPO - 24821	SPO - 24824	SPO - 24840
SPO - 24842	SPO - 24843	SPO - 24859			

Así mismo se incluye a continuación el listado de nuevos códigos PAAB correspondientes en el Plan Anual de Adquisiciones de la Agencia Nacional de Tierras al objeto mencionado:

SPO - 24555	SPO - 24575	SPO - 24518	SPO - 24538	SPO - 24679	SPO - 24677
SPO - 24556	SPO - 24576	SPO - 24519	SPO - 24539	SPO - 24680	SPO - 24678
SPO - 24557	SPO - 24577	SPO - 24520	SPO - 24502	SPO - 24681	SPO - 24685
SPO - 24558	SPO - 24578	SPO - 24521	SPO - 24503	SPO - 24682	SPO - 24686
SPO - 24559	SPO - 24579	SPO - 24522	SPO - 24504	SPO - 24683	SPO - 24687
SPO - 24560	SPO - 24580	SPO - 24523	SPO - 24505	SPO - 24689	SPO - 24688
SPO - 24561	SPO - 24581	SPO - 24524	SPO - 24506	SPO - 24587	SPO - 24690
SPO - 24562	SPO - 24582	SPO - 24525	SPO - 24507	SPO - 24692	SPO - 24702
SPO - 24563	SPO - 24583	SPO - 24526	SPO - 24508	SPO - 24693	SPO - 24594
SPO - 24564	SPO - 24584	SPO - 24527	SPO - 24509	SPO - 24694	SPO - 24595
SPO - 24565	SPO - 24585	SPO - 24528	SPO - 24510	SPO - 24695	SPO - 24596
SPO - 24566	SPO - 24496	SPO - 24529	SPO - 24511	SPO - 24696	SPO - 24597

SPO - 24567	SPO - 24497	SPO - 24530	SPO - 24512	SPO - 24697	SPO - 24638
SPO - 24568	SPO - 24498	SPO - 24531	SPO - 24513	SPO - 24698	SPO - 24598
SPO - 24569	SPO - 24499	SPO - 24532	SPO - 24514	SPO - 24699	SPO - 24599
SPO - 24570	SPO - 24500	SPO - 24533	SPO - 24656	SPO - 24700	SPO - 24600
SPO - 24571	SPO - 24501	SPO - 24534	SPO - 24672	SPO - 24628	SPO - 24601
SPO - 24572	SPO - 24515	SPO - 24535	SPO - 24673	SPO - 24658	SPO - 24602
SPO - 24573	SPO - 24516	SPO - 24536	SPO - 24660	SPO - 24664	SPO - 24630
SPO - 24574	SPO - 24517	SPO - 24537	SPO - 24661	SPO - 24665	SPO - 24603
SPO - 24604	SPO - 24676	SPO - 24663	SPO - 24710	SPO - 24775	SPO - 24890
SPO - 24605	SPO - 24691	SPO - 24625	SPO - 24876	SPO - 24884	SPO - 24887
SPO - 24606	SPO - 24704	SPO - 24626	SPO - 24878	SPO - 24885	SPO - 24889
SPO - 24659	SPO - 24617	SPO - 24703	SPO - 24879	SPO - 24718	SPO - 24892
SPO - 24586	SPO - 24618	SPO - 24627	SPO - 24880	SPO - 24854	SPO - 24720
SPO - 24675	SPO - 24616	SPO - 24852	SPO - 24877	SPO - 24855	SPO - 24896
SPO - 24589	SPO - 24639	SPO - 24853	SPO - 24882	SPO - 24856	SPO - 24897
SPO - 24607	SPO - 24637	SPO - 24873	SPO - 24881	SPO - 24857	SPO - 24893
SPO - 24609	SPO - 24640	SPO - 24875	SPO - 24629	SPO - 24864	SPO - 24778
SPO - 24610	SPO - 24641	SPO - 24623	SPO - 24844	SPO - 24715	SPO - 24899
SPO - 24608	SPO - 24624	SPO - 24871	SPO - 24845	SPO - 24716	SPO - 24779
SPO - 24632	SPO - 24655	SPO - 24870	SPO - 24846	SPO - 24717	SPO - 24900
SPO - 24633	SPO - 24666	SPO - 24872	SPO - 24772	SPO - 24894	SPO - 24781
SPO - 24634	SPO - 24684	SPO - 24763	SPO - 24883	SPO - 24849	SPO - 24780
SPO - 24701	SPO - 24636	SPO - 24764	SPO - 24848	SPO - 24858	SPO - 24901
SPO - 24611	SPO - 24614	SPO - 24769	SPO - 24770	SPO - 24898	SPO - 24902
SPO - 24612	SPO - 24615	SPO - 24765	SPO - 24771	SPO - 24895	SPO - 24721
SPO - 24613	SPO - 24642	SPO - 24766	SPO - 24847	SPO - 24891	SPO - 24783
SPO - 24657	SPO - 24674	SPO - 24767	SPO - 24851	SPO - 24886	SPO - 24782
SPO - 24635	SPO - 24643	SPO - 24768	SPO - 24774	SPO - 24888	SPO - 24787
SPO - 24905	SPO - 24800	SPO - 24916	SPO - 24831	SPO - 24911	SPO - 24869
SPO - 24788	SPO - 24801	SPO - 24915	SPO - 24832	SPO - 24912	SPO - 24825
SPO - 24789	SPO - 24802	SPO - 24812	SPO - 24814	SPO - 24913	SPO - 24837
SPO - 24803	SPO - 24727	SPO - 24737	SPO - 24797	SPO - 24910	SPO - 24841
SPO - 24790	SPO - 24728	SPO - 24850	SPO - 24798	SPO - 24914	SPO - 24839
SPO - 24588	SPO - 24729	SPO - 24863	SPO - 24799	SPO - 24908	SPO - 24815

SPO - 24906	SPO - 24806	SPO - 24833	SPO - 24907	SPO - 24917	SPO - 24816
SPO - 24791	SPO - 24805	SPO - 24834	SPO - 24794	SPO - 24862	SPO - 24809
SPO - 24904	SPO - 24807	SPO - 24836	SPO - 24795	SPO - 24826	SPO - 24918
SPO - 24903	SPO - 24808	SPO - 24868	SPO - 24796	SPO - 24827	SPO - 24909
SPO - 24726	SPO - 24792	SPO - 24793			

En virtud de lo expuesto, se encuentra identificada y justificada la necesidad para contratar perfiles idóneos para que ejecuten el mismo objeto contractual en la Subdirección de Planeación Operativa.

ARGEMIRO PALACIOS ROBERTO
Subdirector de Planeación Operativa

Preparó: Cindy Viviana Bohorquez Martinez – Contratista SPO
Reviso: Álvaro Andrés Mena– Contratista SPO
Reviso: Catalina Curi - Contratista SPO

JUSTIFICACIÓN DE OBJETOS IGUALES

EL SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN OPERATIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DETIERRAS

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto-Ley 2363 de 2015, es objeto de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) ejecutar la Política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, para lo cual debe gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación.

Que la Subdirección de Planeación Operativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral primero y cuarto del artículo 17 del Decreto 2363 de 2015, es la encargada de "Acopiar y analizar la información suministrada por las dependencias misionales con relación a la caracterización territorial, los potenciales beneficiarios de los programas de acceso a tierras, informalidad de la propiedad rural, falta de claridad en los títulos, predios inexplotados, baldíos y demás información relevante producto de los barridos prediales con el fin de ser utilizada como insumo para elaborar los planes de ordenamiento social de la propiedad." y "Diseñar los mecanismos de coordinación para la ejecución de los planes de Ordenamiento Social de la Propiedad."

Que la Subdirección de Planeación Operativa dentro de sus funciones misionales tiene a cargo la formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) a nivel nacional y esto implica la realización de actividades administrativas, logísticas y operacionales, que según la ruta metodológica se realizan de manera masiva y simultánea en las fases de formulación, implementación, evaluación y mantenimiento.

Que los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural son instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la Agencia Nacional de Tierras organiza su actuación institucional por oferta en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención.

Que para la vigencia 2024, la Subdirección de Planeación Operativa enfocará sus esfuerzos en el desarrollo del proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento de la Implementación de Planes de Ordenamiento Social", que tienen dos grandes ejes a ejecutar: En primer lugar, la formulación de planes de ordenamiento que tiene por finalidad desarrollar planes detallados con pautas y normas para la distribución y el uso de la tierra en las áreas rurales. Permitiendo una gestión adecuada del territorio y promoviendo un desarrollo sostenible en las comunidades rurales. Y, en segundo lugar, la Implementación de Planes, cuyo objetivo es el levantamiento de información física y jurídica de los predios rurales, en busca de la regularización y formalización de la tenencia de la tierra.

Lo anterior, implicará realizar la formulación de planes para 110 municipios ubicados en los diferentes departamentos de Colombia. Para ello se requiere realizar actividades de procesamiento de la información para los análisis prediales integrales, articulación institucional y comunitaria a nivel local y la elaboración de planes de ordenamiento social de la propiedad rural. Así como, el levantamiento de información física y jurídica de 400.000 hectáreas de tierras rurales de 41 municipios, para lo cual se realizarán avanzadas sociales y de participación comunitaria, preparación de insumos técnicos para las visitas prediales y para la recolección de insumos físicos,

jurídicos y de sujetos de ordenamiento. Finalmente, el enrutamiento de 390.000 hectáreas, para lo cual se deben desarrollar actividades de validación de información física y jurídica de los predios para el ordenamiento social de la propiedad; organización de los expedientes según su ruta de atención, elaboración de documentos metodológicos para el ordenamiento social de la propiedad, realización del monitoreo a la ejecución del procedimiento único en los expedientes enrutados y el seguimiento al avance de la implementación de los POSPR

Que es por esto por lo que, para el cumplimiento de las metas y actividades descritas se requieren perfiles PROFESIONALES, para que ejecuten las actividades previstas dentro del precitado proyecto de inversión, a saber: Efectuar seguimiento al avance de la implementación de los POSPR; organizar los expedientes según su ruta de atención; realizar avanzada social y de participación comunitaria; realizar el monitoreo a la ejecución del procedimiento único en los expedientes enrutados y realizar visita predial para recolección de insumos físicos, jurídicos y de sujetos de ordenamiento.

Que la Subdirección de Planeación Operativa, a la fecha, solo cuenta con cinco funcionarios de planta, que resultan insuficientes para atender las actividades y metas descritas para la presente vigencia, por lo cual, para garantizar una atención adecuada de los predios rurales, municipios y departamentos a intervenir, se requiere contar con el personal suficiente para la satisfacción de la necesidad identificada y de esta manera dar cumplimiento a las metas y estrategias enmarcadas en las competencias legales y reglamentarias de la ANT.

Que inicialmente la Subdirección de Planeación Operativa solicitó la contratación de mil noventa y seis (1096) profesionales para desarrollar el objeto contractual consistente en “Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales en el desarrollo de las actividades derivadas de las distintas etapas de elaboración y ejecución de los planes de ordenamiento social de la propiedad rural que se adelantan en la Agencia Nacional de Tierras y/o demás funciones asignadas a la Subdirección de Planeación Operativa.”.

Sin embargo, en atención a que las operaciones en los municipios programados para formulación o implementación de POSPR han sido planeadas para dar inicio de manera escalonada a lo largo del año, de modo que mes a mes inician nuevas operaciones, y así mismo se van complementado los equipos conforme a la fase de la operación en que se encuentre cada municipio, actualmente se requiere la contratación adicional de nueve (9) profesionales adicional a los mil noventa y seis (1096) inicialmente solicitados, para que ejecuten el mencionado objeto y desde los municipios a intervenir puedan hacer levantamiento de los productos que se requieren conforme al objeto.

En ese orden de ideas y según lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Subdirección de Planeación Operativa requiere contratar mil ciento cinco (1105) profesionales con títulos que se enmarquen dentro de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: agronomía, veterinaria y afines; administración, economía, contaduría y afines; antropología, bibliotecología, ciencia política, relaciones internacionales, comunicación social, periodismo, geografía, derecho, psicología, sociología y trabajo social; arquitectura, ingeniería agronómica, ingeniería ambiental, ingeniería civil, ingeniería catastral y geodesia, ingeniería topográfica, ingeniería de minas, ingeniería industrial, ingeniería de sistemas y telemática, esto para desarrollar el objeto del contrato que consiste en “Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales en el desarrollo de las actividades derivadas de las distintas etapas de elaboración y ejecución de los planes de ordenamiento social de la propiedad rural que se adelantan en la Agencia Nacional de Tierras y/o demás funciones asignadas a la Subdirección de Planeación

Operativa.” Los cuáles serán distribuidos en los siguientes municipios de intervención:

N°	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	ANTIOQUIA	PUERTO NARE (N)
2	ANTIOQUIA	SAN CARLOS
3	ANTIOQUIA	SAN LUIS
4	ANTIOQUIA	TARAZA
5	ANTIOQUIA	VALDIVIA
6	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
7	ATLÁNTICO	LURUACO
8	BOGOTÁ, D.C	BOGOTÁ, D.C
9	BOLIVAR	MAHATES
10	BOLIVAR	ZAMBRANO (N)
11	BOLÍVAR	MAGANGUÉ (N)
12	BOYACÁ	VENTAQUEMADA
13	CALDAS	SAMANÁ
14	CAQUETÁ	LA MONTAÑITA
15	CASANARE	CHAMEZÁ
16	CAUCA	PIENDAMÓ
17	CESAR	AGUACHICA (N)
18	CESAR	ASTREA
19	CESAR	GAMARRA (N)
20	CHOCÓ	SAN JOSE DEL PALMAR
21	CÓRDOBA	MONTELÍBANO (N)
22	CÓRDOBA	PLANETA RICA (N)
23	CÓRDOBA	SAN ANDRES DE SOTAVENTO
24	CÓRDOBA	SAN CARLOS
25	CÓRDOBA	TUCHIN (N)
26	CUNDINAMARCA	TOPAIPI
27	GUAJIRA	DIBULLA
28	HUILA	LA PLATA
29	MAGDALENA	FUNDACION
30	MAGDALENA	PIVIJAY
31	META	PUERTO GAITAN
32	NARIÑO	YACUANQUER
33	PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO
34	PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMEZ
35	SANTANDER	SAN VICENTE DEL CHUCURI (N)
36	SUCRE	CAIMITO

37	SUCRE	COROZAL (N)
38	SUCRE	PALMITO
39	SUCRE	SAN MARCOS
40	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA
41	VICHADA	PUERTO CARREÑO

Atendiendo a lo anterior, se incluye a continuación el listado de códigos PAAB correspondientes en el Plan Anual de Adquisiciones de la Agencia Nacional de Tierras al objeto mencionado:

SPO - 24477	SPO - 24478	SPO - 24479	SPO - 24480
SPO - 24481	SPO - 24482	SPO - 24483	SPO - 24484
SPO - 24485			

En virtud de lo expuesto, se encuentra identificada y justificada la necesidad para contratar perfiles idóneos para que ejecuten el mismo objeto contractual en la Subdirección de Planeación Operativa.

ARGEMIRO PALACIOS ROBERTO
Subdirector de Planeación Operativa

Preparó: Cindy Viviana Bohorquez Martinez – Contratista SPO
Reviso: Álvaro Andrés Mena– Contratista SPO
Reviso: Catalina Curi - Contratista SPO

EL SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN OPERATIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DETIERRAS

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto-Ley 2363 de 2015, es objeto de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) ejecutar la Política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, para lo cual debe gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación.

Que la Subdirección de Planeación Operativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral primero y cuarto del artículo 17 del Decreto 2363 de 2015, es la encargada de "Acopiar y analizar la información suministrada por las dependencias misionales con relación a la caracterización territorial, los potenciales beneficiarios de los programas de acceso a tierras, informalidad de la propiedad rural, falta de claridad en los títulos, predios inexplotados, baldíos y demás información relevante producto de los barridos prediales con el fin de ser utilizada como insumo para elaborar los planes de ordenamiento social de la propiedad." y "Diseñar los mecanismos de coordinación para la ejecución de los planes de Ordenamiento Social de la Propiedad."

Que la Subdirección de Planeación Operativa dentro de sus funciones misionales tiene a cargo la formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) a nivel nacional y esto implica la realización de actividades administrativas, logísticas y operacionales, que según la ruta metodológica se realizan de manera masiva y simultánea en las fases de formulación, implementación, evaluación y mantenimiento.

Que los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural son instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la Agencia Nacional de Tierras organiza su actuación institucional por oferta en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención.

Que para la vigencia 2024, la Subdirección de Planeación Operativa enfocará sus esfuerzos en el desarrollo del proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento de la Implementación de Planes de Ordenamiento Social", que tienen dos grandes ejes a ejecutar: En primer lugar, la formulación de planes de ordenamiento que tiene por finalidad desarrollar planes detallados con pautas y normas para la distribución y el uso de la tierra en las áreas rurales. Permitiendo una gestión adecuada del territorio y promoviendo un desarrollo sostenible en las comunidades rurales. Y, en segundo lugar, la Implementación de Planes, cuyo objetivo es el levantamiento de información física y jurídica de los predios rurales, en busca de la regularización y formalización de la tenencia de la tierra.

Lo anterior, implicará realizar la formulación de planes para 110 municipios ubicados en los diferentes departamentos de Colombia. Para ello se requiere realizar actividades de procesamiento de la información para los análisis prediales integrales, articulación institucional y comunitaria a nivel local y la elaboración de planes de ordenamiento social de la propiedad rural. Así como, el levantamiento de información física y jurídica de 400.000 hectáreas de tierras rurales de 41 municipios, para lo cual se realizarán avanzadas sociales y de participación comunitaria, preparación de insumos técnicos para las visitas prediales y para la recolección de insumos físicos,

jurídicos y de sujetos de ordenamiento. Finalmente, el enrutamiento de 390.000 hectáreas, para lo cual se deben desarrollar actividades de validación de información física y jurídica de los predios para el ordenamiento social de la propiedad; organización de los expedientes según su ruta de atención, elaboración de documentos metodológicos para el ordenamiento social de la propiedad, realización del monitoreo a la ejecución del procedimiento único en los expedientes enrutados y el seguimiento al avance de la implementación de los POSPR

Que es por esto por lo que, para el cumplimiento de las metas y actividades descritas se requieren perfiles PROFESIONALES, para que ejecuten las actividades previstas dentro del precitado proyecto de inversión, a saber: Efectuar seguimiento al avance de la implementación de los POSPR; organizar los expedientes según su ruta de atención; realizar avanzada social y de participación comunitaria; realizar el monitoreo a la ejecución del procedimiento único en los expedientes enrutados y realizar visita predial para recolección de insumos físicos, jurídicos y de sujetos de ordenamiento.

Que la Subdirección de Planeación Operativa, a la fecha, solo cuenta con cinco funcionarios de planta, que resultan insuficientes para atender las actividades y metas descritas para la presente vigencia, por lo cual, para garantizar una atención adecuada de los predios rurales, municipios y departamentos a intervenir, se requiere contar con el personal suficiente para la satisfacción de la necesidad identificada y de esta manera dar cumplimiento a las metas y estrategias enmarcadas en las competencias legales y reglamentarias de la ANT.

Que inicialmente la Subdirección de Planeación Operativa solicitó la contratación de mil setenta y siete (1077) profesionales para desarrollar el objeto contractual consistente en “Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales en el desarrollo de las actividades derivadas de las distintas etapas de elaboración y ejecución de los planes de ordenamiento social de la propiedad rural que se adelantan en la Agencia Nacional de Tierras y/o demás funciones asignadas a la Subdirección de Planeación Operativa.”.

Sin embargo, en atención a que las operaciones en los municipios programados para formulación o implementación de POSPR han sido planeadas para dar inicio de manera escalonada a lo largo del año, de modo que mes a mes inician nuevas operaciones, y así mismo se van complementado los equipos conforme a la fase de la operación en que se encuentre cada municipio, actualmente se requiere la contratación adicional de diecinueve (19) profesionales adicional a los mil setenta y siete (1077) inicialmente solicitados, para que ejecuten el mencionado objeto y desde los municipios a intervenir puedan hacer levantamiento de los productos que se requieren conforme al objeto.

En ese orden de ideas y según lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Subdirección de Planeación Operativa requiere contratar mil noventa y seis (1096) profesionales con títulos que se enmarquen dentro de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: agronomía, veterinaria y afines; administración, economía, contaduría y afines; antropología, bibliotecología, ciencia política, relaciones internacionales, comunicación social, periodismo, geografía, derecho, psicología, sociología y trabajo social; arquitectura, ingeniería agronómica, ingeniería ambiental, ingeniería civil, ingeniería catastral y geodesia, ingeniería topográfica, ingeniería de minas, ingeniería industrial, ingeniería de sistemas y telemática, esto para desarrollar el objeto del contrato que consiste en “Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales en el desarrollo de las actividades derivadas de las distintas etapas de elaboración y ejecución de los planes de ordenamiento social de la propiedad rural que se adelantan en la Agencia Nacional de Tierras y/o demás funciones asignadas a la

Subdirección de Planeación Operativa.” Los cuáles serán distribuidos en los siguientes municipios de intervención:

N°	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	ANTIOQUIA	PUERTO NARE (N)
2	ANTIOQUIA	SAN CARLOS
3	ANTIOQUIA	SAN LUIS
4	ANTIOQUIA	TARAZA
5	ANTIOQUIA	VALDIVIA
6	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
7	ATLÁNTICO	LURUACO
8	BOGOTÁ, D.C	BOGOTÁ, D.C
9	BOLIVAR	MAHATES
10	BOLIVAR	ZAMBRANO (N)
11	BOLÍVAR	MAGANGUÉ (N)
12	BOYACÁ	VENTAQUEMADA
13	CALDAS	SAMANÁ
14	CAQUETÁ	LA MONTAÑITA
15	CASANARE	CHAMEZÁ
16	CAUCA	PIENDAMÓ
17	CESAR	AGUACHICA (N)
18	CESAR	ASTREA
19	CESAR	GAMARRA (N)
20	CHOCÓ	SAN JOSE DEL PALMAR
21	CÓRDOBA	MONTELÍBANO (N)
22	CÓRDOBA	PLANETA RICA (N)
23	CÓRDOBA	SAN ANDRES DE SOTAVENTO
24	CÓRDOBA	SAN CARLOS
25	CÓRDOBA	TUCHIN (N)
26	CUNDINAMARCA	TOPAIPI
27	GUAJIRA	DIBULLA
28	HUILA	LA PLATA
29	MAGDALENA	FUNDACION
30	MAGDALENA	PIVIJAY
31	META	PUERTO GAITAN
32	NARIÑO	YACUANQUER
33	PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO
34	PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMEZ
35	SANTANDER	SAN VICENTE DEL CHUCURI (N)

36	SUCRE	CAIMITO
37	SUCRE	COROZAL (N)
38	SUCRE	PALMITO
39	SUCRE	SAN MARCOS
40	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA
41	VICHADA	PUERTO CARREÑO

Atendiendo a lo anterior, se incluye a continuación el listado de códigos PAAB correspondientes en el Plan Anual de Adquisiciones de la Agencia Nacional de Tierras al objeto mencionado:

SPO - 24444	SPO - 24456	SPO - 24458	SPO - 24463
SPO - 24455	SPO - 24457	SPO - 24459	SPO - 24464
SPO - 24465	SPO - 24467	SPO - 24469	SPO - 24471
SPO - 24466	SPO - 24468	SPO - 24470	SPO - 24473
SPO - 24474	SPO - 24475	SPO - 24476	

En virtud de lo expuesto, se encuentra identificada y justificada la necesidad para contratar perfiles idóneos para que ejecuten el mismo objeto contractual en la Subdirección de Planeación Operativa.

ARGEMIRO PALACIOS ROBERTO
Subdirector de Planeación Operativa

Preparó: Cindy Viviana Bohorquez Martinez – Contratista SPO
Reviso: Álvaro Andrés Mena– Contratista SPO
Reviso: Martha Huertas Molano - Contratista SPO

JUSTIFICACIÓN DE OBJETOS IGUALES

EL SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN OPERATIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DETIERRAS

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto-Ley 2363 de 2015, es objeto de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) ejecutar la Política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, para lo cual debe gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación.

Que la Subdirección de Planeación Operativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral primero y cuarto del artículo 17 del Decreto 2363 de 2015, es la encargada de "Acopiar y analizar la información suministrada por las dependencias misionales con relación a la caracterización territorial, los potenciales beneficiarios de los programas de acceso a tierras, informalidad de la propiedad rural, falta de claridad en los títulos, predios inexplotados, baldíos y demás información relevante producto de los barridos prediales con el fin de ser utilizada como insumo para elaborar los planes de ordenamiento social de la propiedad." y "Diseñar los mecanismos de coordinación para la ejecución de los planes de Ordenamiento Social de la Propiedad."

Que la Subdirección de Planeación Operativa dentro de sus funciones misionales tiene a cargo la formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) a nivel nacional y esto implica la realización de actividades administrativas, logísticas y operacionales, que según la ruta metodológica se realizan de manera masiva y simultánea en las fases de formulación, implementación, evaluación y mantenimiento.

Que los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural son instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la Agencia Nacional de Tierras organiza su actuación institucional por oferta en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención.

Que para la vigencia 2024, la Subdirección de Planeación Operativa enfocará sus esfuerzos en el desarrollo del proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento de la Implementación de Planes de Ordenamiento Social", que tienen dos grandes ejes a ejecutar: En primer lugar, la formulación de planes de ordenamiento que tiene por finalidad desarrollar planes detallados con pautas y normas para la distribución y el uso de la tierra en las áreas rurales. Permitiendo una gestión adecuada del territorio y promoviendo un desarrollo sostenible en las comunidades rurales. Y, en segundo lugar, la Implementación de Planes, cuyo objetivo es el levantamiento de información física y jurídica de los predios rurales, en busca de la regularización y formalización de la tenencia de la tierra.

Lo anterior, implicará realizar la formulación de planes para 110 municipios ubicados en los diferentes departamentos de Colombia. Para ello se requiere realizar actividades de procesamiento de la información para los análisis prediales integrales, articulación institucional y comunitaria a nivel local y la elaboración de planes de ordenamiento social de la propiedad rural. Así como, el levantamiento de información física y jurídica de 400.000 hectáreas de tierras rurales de 41 municipios, para lo cual se realizarán avanzadas sociales y de participación comunitaria, preparación de insumos técnicos para las visitas prediales y para la recolección de insumos físicos,

jurídicos y de sujetos de ordenamiento. Finalmente, el enrutamiento de 390.000 hectáreas, para lo cual se deben desarrollar actividades de validación de información física y jurídica de los predios para el ordenamiento social de la propiedad; organización de los expedientes según su ruta de atención, elaboración de documentos metodológicos para el ordenamiento social de la propiedad, realización del monitoreo a la ejecución del procedimiento único en los expedientes enrutados y el seguimiento al avance de la implementación de los POSPR

Que es por esto por lo que, para el cumplimiento de las metas y actividades descritas se requieren perfiles PROFESIONALES, para que ejecuten las actividades previstas dentro del precitado proyecto de inversión, a saber: Efectuar seguimiento al avance de la implementación de los POSPR; organizar los expedientes según su ruta de atención; realizar avanzada social y de participación comunitaria; realizar el monitoreo a la ejecución del procedimiento único en los expedientes enrutados y realizar visita predial para recolección de insumos físicos, jurídicos y de sujetos de ordenamiento.

Que la Subdirección de Planeación Operativa, a la fecha, solo cuenta con cinco funcionarios de planta, que resultan insuficientes para atender las actividades y metas descritas para la presente vigencia, por lo cual, para garantizar una atención adecuada de los predios rurales, municipios y departamentos a intervenir, se requiere contar con el personal suficiente para la satisfacción de la necesidad identificada y de esta manera dar cumplimiento a las metas y estrategias enmarcadas en las competencias legales y reglamentarias de la ANT.

Que inicialmente la Subdirección de Planeación Operativa solicitó la contratación de mil setenta y cuatro (1074) apoyos a la gestión para desarrollar el objeto contractual consistente en “Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales en el desarrollo de las actividades derivadas de las distintas etapas de elaboración y ejecución de los planes de ordenamiento social de la propiedad rural que se adelantan en la Agencia Nacional de Tierras y/o demás funciones asignadas a la Subdirección de Planeación Operativa.”.

Sin embargo, en atención a que las operaciones en los municipios programados para formulación o implementación de POSPR han sido planeadas para dar inicio de manera escalonada a lo largo del año, de modo que mes a mes inician nuevas operaciones, y así mismo se van complementado los equipos conforme a la fase de la operación en que se encuentre cada municipio, actualmente se requiere la contratación adicional de tres (3) profesionales adicional a los mil setenta y cuatro (1074) inicialmente solicitados, para que ejecuten el mencionado objeto y desde los municipios a intervenir puedan hacer levantamiento de los productos que se requieren conforme al objeto.

En ese orden de ideas y según lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Subdirección de Planeación Operativa requiere contratar mil setenta y siete (1077) profesionales con títulos que se enmarquen dentro de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: agronomía, veterinaria y afines; administración, economía, contaduría y afines; antropología, bibliotecología, ciencia política, relaciones internacionales, comunicación social, periodismo, geografía, derecho, psicología, sociología y trabajo social; arquitectura, ingeniería agronómica, ingeniería ambiental, ingeniería civil, ingeniería catastral y geodesia, ingeniería topográfica, ingeniería de minas, ingeniería industrial, ingeniería de sistemas y telemática, esto para desarrollar el objeto del contrato que consiste en “Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales en el desarrollo de las actividades derivadas de las distintas etapas de elaboración y ejecución de los planes de ordenamiento social de la propiedad rural que se adelantan en la Agencia Nacional de Tierras y/o demás funciones asignadas a la

Subdirección de Planeación Operativa.” Los cuáles serán distribuidos en los siguientes municipios de intervención:

N°	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	ANTIOQUIA	PUERTO NARE (N)
2	ANTIOQUIA	SAN CARLOS
3	ANTIOQUIA	SAN LUIS
4	ANTIOQUIA	TARAZA
5	ANTIOQUIA	VALDIVIA
6	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
7	ATLÁNTICO	LURUACO
8	BOGOTÁ, D.C	BOGOTÁ, D.C
9	BOLIVAR	MAHATES
10	BOLIVAR	ZAMBRANO (N)
11	BOLÍVAR	MAGANGUÉ (N)
12	BOYACÁ	VENTAQUEMADA
13	CALDAS	SAMANÁ
14	CAQUETÁ	LA MONTAÑITA
15	CASANARE	CHAMEZÁ
16	CAUCA	PIENDAMÓ
17	CESAR	AGUACHICA (N)
18	CESAR	ASTREA
19	CESAR	GAMARRA (N)
20	CHOCÓ	SAN JOSE DEL PALMAR
21	CÓRDOBA	MONTELÍBANO (N)
22	CÓRDOBA	PLANETA RICA (N)
23	CÓRDOBA	SAN ANDRES DE SOTAVENTO
24	CÓRDOBA	SAN CARLOS
25	CÓRDOBA	TUCHIN (N)
26	CUNDINAMARCA	TOPAIPI
27	GUAJIRA	DIBULLA
28	HUILA	LA PLATA
29	MAGDALENA	FUNDACION
30	MAGDALENA	PIVIJAY
31	META	PUERTO GAITAN
32	NARIÑO	YACUANQUER
33	PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO
34	PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMEZ
35	SANTANDER	SAN VICENTE DEL CHUCURI (N)

36	SUCRE	CAIMITO
37	SUCRE	COROZAL (N)
38	SUCRE	PALMITO
39	SUCRE	SAN MARCOS
40	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA
41	VICHADA	PUERTO CARREÑO

Atendiendo a lo anterior, se incluye a continuación el listado de códigos PAAB correspondientes en el Plan Anual de Adquisiciones de la Agencia Nacional de Tierras al objeto mencionado:

SPO - 24440	SPO - 24439	SPO - 24442

En virtud de lo expuesto, se encuentra identificada y justificada la necesidad para contratar perfiles idóneos para que ejecuten el mismo objeto contractual en la Subdirección de Planeación Operativa.

ARGEMIRO PALACIOS ROBERTO
Subdirector de Planeación Operativa

Preparó: Cindy Viviana Bohorquez Martinez – Contratista SPO
Reviso: Álvaro Andrés Mena– Contratista SPO
Reviso: Martha Huertas Molano - Contratista SPO

JUSTIFICACIÓN DE OBJETOS IGUALES

LA SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN OPERATIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto-Ley 2363 de 2015, es objeto de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) ejecutar la Política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, para lo cual debe gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación.

Que la Subdirección de Planeación Operativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral primero y cuarto del artículo 17 del Decreto 2363 de 2015, es la encargada de "Acopiar y analizar la información suministrada por las dependencias misionales con relación a la caracterización territorial, los potenciales beneficiarios de los programas de acceso a tierras, informalidad de la propiedad rural, falta de claridad en los títulos, predios inexplotados, baldíos y demás información relevante producto de los barridos prediales con el fin de ser utilizada como insumo para elaborar los planes de ordenamiento social de la propiedad." Y "Diseñar los mecanismos de coordinación para la ejecución de los planes de Ordenamiento Social de la Propiedad."

Que la Subdirección de Planeación Operativa dentro de sus funciones misionales tiene a cargo la formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) a nivel nacional y esto implica la realización de actividades administrativas, logísticas y operacionales, que según la ruta metodológica se realizan de manera masiva y simultánea en las fases de formulación, implementación, evaluación y mantenimiento.

Que los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural son instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la Agencia Nacional de Tierras organiza su actuación institucional por oferta en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención.

Que para la vigencia 2024, la Subdirección de Planeación Operativa enfocará sus esfuerzos en el desarrollo del proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento de la Implementación de Planes de Ordenamiento Social", que tienen dos grandes ejes a ejecutar: En primer lugar, la formulación de planes de ordenamiento que tiene por finalidad desarrollar planes detallados con pautas y normas para la distribución y el uso de la tierra en las áreas rurales. Permitiendo una gestión adecuada del territorio y promoviendo un desarrollo sostenible en las comunidades rurales. Y, en segundo lugar, la Implementación de Planes, cuyo objetivo es el levantamiento de información física y jurídica de los predios rurales, en busca de la regularización y formalización de la tenencia de la tierra.

Lo anterior, implicará realizar la formulación de planes para 110 municipios ubicados en los diferentes departamentos de Colombia. Para ello se requiere realizar actividades de procesamiento de la información para los análisis prediales integrales, articulación institucional y comunitaria a nivel local y la elaboración de planes de ordenamiento social de la propiedad rural. Así como, el levantamiento de información física y jurídica de 400.000 hectáreas de tierras rurales de 41 municipios, para lo cual se realizarán avanzadas sociales y de participación comunitaria, preparación de insumos técnicos para las visitas prediales y para la recolección de insumos físicos, jurídicos y de sujetos de ordenamiento. Finalmente, el enrutamiento de 390.000 hectáreas, para lo cual se deben desarrollar actividades de validación de información física y jurídica de los predios para el ordenamiento social de la propiedad; organización de los expedientes según su ruta de atención, elaboración de documentos

metodológicos para el ordenamiento social de la propiedad, realización del monitoreo a la ejecución del procedimiento único en los expedientes enrutados y el seguimiento al avance de la implementación de los POSPR.

Que es por esto por lo que, para el cumplimiento de las metas y actividades descritas se requieren perfiles PROFESIONALES, para que ejecuten las actividades previstas dentro del precitado proyecto de inversión, a saber: Efectuar seguimiento al avance de la implementación de los POSPR; elaborar documentos metodológicos para el ordenamiento social de la propiedad; elaborar planes de ordenamiento social de la propiedad rural; organizar los expedientes según su ruta de atención; preparar los insumos técnicos para las visitas prediales; procesar la información para los análisis prediales integrales; realizar articulación institucional y comunitaria a nivel local; realizar avanzada social y de participación comunitaria; realizar el monitoreo a la ejecución del procedimiento único en los expedientes enrutados; realizar visita predial para recolección de insumos físicos, jurídicos y de sujetos de ordenamiento; y validar información física y jurídica de los predios para el ordenamiento social de la propiedad.

Que la Subdirección de Planeación Operativa, a la fecha, solo cuenta con cinco funcionarios de planta, que resultan insuficientes para atender las actividades y metas descritas para la presente vigencia, por lo cual, para garantizar una atención adecuada de los predios rurales, municipios y departamentos a intervenir, se requiere contar con el personal suficiente para la satisfacción de la necesidad identificada y de esta manera dar cumplimiento a las metas y estrategias enmarcadas en las competencias legales y reglamentarias de la ANT.

En ese orden de ideas y según lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Subdirección de Planeación Operativa requiere contratar mil setenta y cuatro (1074) profesionales con títulos que se enmarquen dentro de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: agronomía, veterinaria y afines; administración, economía, contaduría y afines; antropología, bibliotecología, ciencia política, relaciones internacionales, comunicación social, periodismo, geografía, derecho, psicología, sociología y trabajo social; arquitectura, ingeniería agronómica, ingeniería ambiental, ingeniería civil, ingeniería catastral y geodesia, ingeniería topográfica, ingeniería de minas, ingeniería industrial, ingeniería de sistemas y telemática, esto para desarrollar el objeto del contrato que consiste en “Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales en el desarrollo de las actividades derivadas de las distintas etapas de elaboración y ejecución de los planes de ordenamiento social de la propiedad rural que se adelantan en la Agencia Nacional de Tierras y/o demás funciones asignadas a la Subdirección de Planeación Operativa.” Los cuáles serán distribuidos en los siguientes municipios de intervención:

N°	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	ANTIOQUIA	PUERTO NARE (N)
2	ANTIOQUIA	SAN CARLOS
3	ANTIOQUIA	SAN LUIS
4	ANTIOQUIA	TARAZA
5	ANTIOQUIA	VALDIVIA
6	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
7	ATLÁNTICO	LURUACO
8	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.
9	BOLIVAR	MAHATES
10	BOLIVAR	ZAMBRANO (N)
11	BOLÍVAR	MAGANGUÉ (N)
12	BOYACÁ	VENTAQUEMADA
13	CALDAS	SAMANÁ

14	CAQUETÁ	LA MONTAÑITA
15	CASANARE	CHAMEZÁ
16	CAUCA	PIENDAMÓ
17	CESAR	AGUACHICA (N)
18	CESAR	ASTREA
19	CESAR	GAMARRA (N)
20	CHOCÓ	SAN JOSÉ DEL PALMAR
21	CÓRDOBA	MONTELÍBANO (N)
22	CÓRDOBA	PLANETA RICA (N)
23	CÓRDOBA	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO
24	CÓRDOBA	SAN CARLOS
25	CÓRDOBA	TUCHIN (N)
26	CUNDINAMARCA	TOPAIPI
27	GUAJIRA	DIBULLA
28	HUILA	LA PLATA
29	MAGDALENA	FUNDACION
30	MAGDALENA	PIVIJAY
31	META	PUERTO GAITAN
32	NARIÑO	YACUANQUER
33	PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO
34	PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ
35	SANTANDER	SAN VICENTE DEL CHUCURÍ (N)
36	SUCRE	CAIMITO
37	SUCRE	COROZAL (N)
38	SUCRE	PALMITO
39	SUCRE	SAN MARCOS
40	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA
41	VICHADA	PUERTO CARRERÑO

Atendiendo a lo anterior, se incluye a continuación el listado de códigos PAAB correspondientes en el Plan Anual de Adquisiciones de la Agencia Nacional de Tierras al objeto mencionado:

SPO - 23181	SPO - 23363	SPO - 23553	SPO - 23733	SPO - 23918	SPO - 24085	SPO - 24267
SPO - 23183	SPO - 23364	SPO - 23554	SPO - 23734	SPO - 23919	SPO - 24086	SPO - 24268
SPO - 23184	SPO - 23365	SPO - 23555	SPO - 23735	SPO - 23920	SPO - 24087	SPO - 24269
SPO - 23185	SPO - 23366	SPO - 23556	SPO - 23736	SPO - 23921	SPO - 24088	SPO - 24270
SPO - 23186	SPO - 23367	SPO - 23557	SPO - 23737	SPO - 23922	SPO - 24089	SPO - 24271
SPO - 23188	SPO - 23368	SPO - 23558	SPO - 23738	SPO - 23923	SPO - 24090	SPO - 24272
SPO - 23189	SPO - 23369	SPO - 23559	SPO - 23739	SPO - 23924	SPO - 24091	SPO - 24273
SPO - 23190	SPO - 23370	SPO - 23560	SPO - 23740	SPO - 23925	SPO - 24092	SPO - 24274
SPO - 23191	SPO - 23371	SPO - 23561	SPO - 23741	SPO - 23926	SPO - 24093	SPO - 24275
SPO - 23192	SPO - 23372	SPO - 23562	SPO - 23742	SPO - 23927	SPO - 24094	SPO - 24276
SPO - 23193	SPO - 23373	SPO - 23563	SPO - 23743	SPO - 23928	SPO - 24095	SPO - 24277
SPO - 23194	SPO - 23374	SPO - 23564	SPO - 23744	SPO - 23929	SPO - 24096	SPO - 24278

SPO - 23195	SPO - 23375	SPO - 23565	SPO - 23745	SPO - 23930	SPO - 24097	SPO - 24279
SPO - 23196	SPO - 23376	SPO - 23566	SPO - 23746	SPO - 23931	SPO - 24098	SPO - 24280
SPO - 23197	SPO - 23377	SPO - 23567	SPO - 23747	SPO - 23932	SPO - 24099	SPO - 24281
SPO - 23198	SPO - 23378	SPO - 23568	SPO - 23748	SPO - 23933	SPO - 24106	SPO - 24282
SPO - 23199	SPO - 23379	SPO - 23569	SPO - 23749	SPO - 23934	SPO - 24107	SPO - 24283
SPO - 23200	SPO - 23380	SPO - 23570	SPO - 23750	SPO - 23935	SPO - 24108	SPO - 24284
SPO - 23202	SPO - 23381	SPO - 23571	SPO - 23751	SPO - 23936	SPO - 24109	SPO - 24285
SPO - 23203	SPO - 23382	SPO - 23572	SPO - 23752	SPO - 23937	SPO - 24110	SPO - 24286
SPO - 23204	SPO - 23383	SPO - 23573	SPO - 23753	SPO - 23938	SPO - 24111	SPO - 24287
SPO - 23206	SPO - 23384	SPO - 23574	SPO - 23754	SPO - 23939	SPO - 24112	SPO - 24288
SPO - 23207	SPO - 23385	SPO - 23575	SPO - 23755	SPO - 23940	SPO - 24113	SPO - 24295
SPO - 23208	SPO - 23386	SPO - 23576	SPO - 23756	SPO - 23941	SPO - 24114	SPO - 24296
SPO - 23209	SPO - 23387	SPO - 23577	SPO - 23757	SPO - 23942	SPO - 24115	SPO - 24297
SPO - 23210	SPO - 23388	SPO - 23578	SPO - 23758	SPO - 23943	SPO - 24116	SPO - 24298
SPO - 23212	SPO - 23389	SPO - 23579	SPO - 23759	SPO - 23944	SPO - 24117	SPO - 24299
SPO - 23213	SPO - 23390	SPO - 23580	SPO - 23760	SPO - 23945	SPO - 24118	SPO - 24300
SPO - 23214	SPO - 23401	SPO - 23581	SPO - 23761	SPO - 23946	SPO - 24119	SPO - 24301
SPO - 23215	SPO - 23402	SPO - 23582	SPO - 23762	SPO - 23947	SPO - 24120	SPO - 24302
SPO - 23216	SPO - 23403	SPO - 23583	SPO - 23763	SPO - 23948	SPO - 24121	SPO - 24303
SPO - 23217	SPO - 23404	SPO - 23584	SPO - 23764	SPO - 23949	SPO - 24122	SPO - 24304
SPO - 23218	SPO - 23405	SPO - 23585	SPO - 23765	SPO - 23950	SPO - 24123	SPO - 24305
SPO - 23219	SPO - 23406	SPO - 23586	SPO - 23766	SPO - 23951	SPO - 24124	SPO - 24306
SPO - 23220	SPO - 23407	SPO - 23587	SPO - 23767	SPO - 23952	SPO - 24125	SPO - 24307
SPO - 23221	SPO - 23408	SPO - 23588	SPO - 23768	SPO - 23953	SPO - 24126	SPO - 24308
SPO - 23222	SPO - 23409	SPO - 23589	SPO - 23769	SPO - 23954	SPO - 24127	SPO - 24309
SPO - 23223	SPO - 23410	SPO - 23590	SPO - 23770	SPO - 23955	SPO - 24128	SPO - 24310
SPO - 23224	SPO - 23411	SPO - 23591	SPO - 23771	SPO - 23956	SPO - 24129	SPO - 24311
SPO - 23225	SPO - 23412	SPO - 23592	SPO - 23772	SPO - 23957	SPO - 24130	SPO - 24312
SPO - 23226	SPO - 23413	SPO - 23593	SPO - 23773	SPO - 23958	SPO - 24131	SPO - 24313
SPO - 23227	SPO - 23414	SPO - 23594	SPO - 23774	SPO - 23959	SPO - 24132	SPO - 24314
SPO - 23228	SPO - 23415	SPO - 23595	SPO - 23775	SPO - 23960	SPO - 24134	SPO - 24315
SPO - 23229	SPO - 23416	SPO - 23596	SPO - 23777	SPO - 23961	SPO - 24135	SPO - 24316
SPO - 23230	SPO - 23417	SPO - 23597	SPO - 23778	SPO - 23962	SPO - 24136	SPO - 24317
SPO - 23231	SPO - 23418	SPO - 23598	SPO - 23779	SPO - 23963	SPO - 24137	SPO - 24318
SPO - 23232	SPO - 23419	SPO - 23599	SPO - 23780	SPO - 23964	SPO - 24138	SPO - 24319
SPO - 23233	SPO - 23420	SPO - 23600	SPO - 23781	SPO - 23965	SPO - 24139	SPO - 24320
SPO - 23234	SPO - 23421	SPO - 23601	SPO - 23782	SPO - 23966	SPO - 24140	SPO - 24321
SPO - 23235	SPO - 23422	SPO - 23602	SPO - 23783	SPO - 23967	SPO - 24141	SPO - 24322

SPO - 23236	SPO - 23423	SPO - 23603	SPO - 23784	SPO - 23968	SPO - 24142	SPO - 24323
SPO - 23237	SPO - 23424	SPO - 23604	SPO - 23785	SPO - 23969	SPO - 24143	SPO - 24324
SPO - 23238	SPO - 23425	SPO - 23605	SPO - 23786	SPO - 23970	SPO - 24144	SPO - 24325
SPO - 23239	SPO - 23427	SPO - 23606	SPO - 23787	SPO - 23971	SPO - 24145	SPO - 24326
SPO - 23240	SPO - 23428	SPO - 23607	SPO - 23788	SPO - 23972	SPO - 24146	SPO - 24327
SPO - 23241	SPO - 23429	SPO - 23608	SPO - 23789	SPO - 23974	SPO - 24147	SPO - 24328
SPO - 23242	SPO - 23430	SPO - 23609	SPO - 23790	SPO - 23975	SPO - 24148	SPO - 24329
SPO - 23243	SPO - 23431	SPO - 23610	SPO - 23791	SPO - 23976	SPO - 24150	SPO - 24330
SPO - 23244	SPO - 23432	SPO - 23611	SPO - 23792	SPO - 23977	SPO - 24151	SPO - 24331
SPO - 23246	SPO - 23433	SPO - 23612	SPO - 23793	SPO - 23978	SPO - 24152	SPO - 24332
SPO - 23247	SPO - 23434	SPO - 23613	SPO - 23794	SPO - 23979	SPO - 24153	SPO - 24333
SPO - 23248	SPO - 23435	SPO - 23614	SPO - 23795	SPO - 23980	SPO - 24154	SPO - 24334
SPO - 23249	SPO - 23436	SPO - 23615	SPO - 23796	SPO - 23981	SPO - 24161	SPO - 24341
SPO - 23250	SPO - 23437	SPO - 23616	SPO - 23797	SPO - 23982	SPO - 24162	SPO - 24342
SPO - 23251	SPO - 23438	SPO - 23617	SPO - 23798	SPO - 23983	SPO - 24163	SPO - 24343
SPO - 23252	SPO - 23439	SPO - 23618	SPO - 23799	SPO - 23984	SPO - 24164	SPO - 24344
SPO - 23257	SPO - 23440	SPO - 23619	SPO - 23800	SPO - 23985	SPO - 24165	SPO - 24345
SPO - 23258	SPO - 23441	SPO - 23620	SPO - 23801	SPO - 23986	SPO - 24166	SPO - 24346
SPO - 23259	SPO - 23448	SPO - 23621	SPO - 23802	SPO - 23987	SPO - 24167	SPO - 24347
SPO - 23260	SPO - 23449	SPO - 23622	SPO - 23803	SPO - 23988	SPO - 24168	SPO - 24348
SPO - 23261	SPO - 23450	SPO - 23623	SPO - 23804	SPO - 23989	SPO - 24169	SPO - 24349
SPO - 23262	SPO - 23451	SPO - 23624	SPO - 23805	SPO - 23990	SPO - 24170	SPO - 24350
SPO - 23263	SPO - 23452	SPO - 23625	SPO - 23806	SPO - 23991	SPO - 24171	SPO - 24351
SPO - 23264	SPO - 23453	SPO - 23626	SPO - 23807	SPO - 23992	SPO - 24172	SPO - 24352
SPO - 23265	SPO - 23454	SPO - 23627	SPO - 23808	SPO - 23993	SPO - 24173	SPO - 24353
SPO - 23266	SPO - 23455	SPO - 23628	SPO - 23809	SPO - 23994	SPO - 24174	SPO - 24354
SPO - 23267	SPO - 23456	SPO - 23629	SPO - 23810	SPO - 23995	SPO - 24175	SPO - 24355
SPO - 23268	SPO - 23457	SPO - 23630	SPO - 23811	SPO - 23996	SPO - 24176	SPO - 24356
SPO - 23269	SPO - 23458	SPO - 23631	SPO - 23812	SPO - 23997	SPO - 24177	SPO - 24357
SPO - 23270	SPO - 23459	SPO - 23632	SPO - 23813	SPO - 23998	SPO - 24178	SPO - 24358
SPO - 23271	SPO - 23460	SPO - 23633	SPO - 23822	SPO - 23999	SPO - 24179	SPO - 24359
SPO - 23272	SPO - 23461	SPO - 23634	SPO - 23823	SPO - 24000	SPO - 24180	SPO - 24360
SPO - 23273	SPO - 23462	SPO - 23635	SPO - 23824	SPO - 24001	SPO - 24181	SPO - 24361
SPO - 23274	SPO - 23463	SPO - 23636	SPO - 23825	SPO - 24002	SPO - 24182	SPO - 24362
SPO - 23275	SPO - 23464	SPO - 23644	SPO - 23826	SPO - 24015	SPO - 24183	SPO - 24363
SPO - 23276	SPO - 23465	SPO - 23645	SPO - 23827	SPO - 24016	SPO - 24184	SPO - 24364
SPO - 23277	SPO - 23466	SPO - 23646	SPO - 23828	SPO - 24017	SPO - 24185	SPO - 24365
SPO - 23278	SPO - 23467	SPO - 23647	SPO - 23829	SPO - 24018	SPO - 24186	SPO - 24366

SPO - 23279	SPO - 23468	SPO - 23648	SPO - 23830	SPO - 24019	SPO - 24187	SPO - 24367
SPO - 23282	SPO - 23469	SPO - 23649	SPO - 23831	SPO - 24020	SPO - 24188	SPO - 24368
SPO - 23283	SPO - 23470	SPO - 23650	SPO - 23832	SPO - 24021	SPO - 24189	SPO - 24369
SPO - 23284	SPO - 23471	SPO - 23651	SPO - 23833	SPO - 24022	SPO - 24190	SPO - 24370
SPO - 23285	SPO - 23472	SPO - 23652	SPO - 23834	SPO - 24023	SPO - 24191	SPO - 24371
SPO - 23286	SPO - 23473	SPO - 23653	SPO - 23835	SPO - 24024	SPO - 24192	SPO - 24372
SPO - 23287	SPO - 23474	SPO - 23654	SPO - 23836	SPO - 24025	SPO - 24193	SPO - 24373
SPO - 23288	SPO - 23475	SPO - 23655	SPO - 23837	SPO - 24026	SPO - 24194	SPO - 24374
SPO - 23289	SPO - 23476	SPO - 23656	SPO - 23838	SPO - 24027	SPO - 24195	SPO - 24375
SPO - 23290	SPO - 23477	SPO - 23657	SPO - 23839	SPO - 24028	SPO - 24196	SPO - 24376
SPO - 23291	SPO - 23478	SPO - 23658	SPO - 23840	SPO - 24029	SPO - 24203	SPO - 24377
SPO - 23292	SPO - 23479	SPO - 23659	SPO - 23841	SPO - 24030	SPO - 24204	SPO - 24378
SPO - 23293	SPO - 23480	SPO - 23660	SPO - 23842	SPO - 24031	SPO - 24205	SPO - 24379
SPO - 23294	SPO - 23481	SPO - 23661	SPO - 23843	SPO - 24032	SPO - 24206	SPO - 24380
SPO - 23295	SPO - 23482	SPO - 23662	SPO - 23844	SPO - 24033	SPO - 24207	SPO - 24381
SPO - 23297	SPO - 23483	SPO - 23663	SPO - 23845	SPO - 24034	SPO - 24208	SPO - 24382
SPO - 23303	SPO - 23484	SPO - 23664	SPO - 23846	SPO - 24035	SPO - 24209	SPO - 24383
SPO - 23304	SPO - 23485	SPO - 23665	SPO - 23847	SPO - 24036	SPO - 24210	SPO - 24384
SPO - 23305	SPO - 23486	SPO - 23666	SPO - 23848	SPO - 24037	SPO - 24211	SPO - 24385
SPO - 23306	SPO - 23487	SPO - 23667	SPO - 23849	SPO - 24038	SPO - 24212	SPO - 24392
SPO - 23307	SPO - 23494	SPO - 23668	SPO - 23850	SPO - 24039	SPO - 24213	SPO - 24393
SPO - 23308	SPO - 23495	SPO - 23669	SPO - 23851	SPO - 24040	SPO - 24214	SPO - 24394
SPO - 23309	SPO - 23496	SPO - 23670	SPO - 23852	SPO - 24041	SPO - 24215	SPO - 24395
SPO - 23310	SPO - 23497	SPO - 23671	SPO - 23853	SPO - 24042	SPO - 24216	SPO - 24396
SPO - 23311	SPO - 23498	SPO - 23672	SPO - 23854	SPO - 24043	SPO - 24217	SPO - 24397
SPO - 23312	SPO - 23499	SPO - 23673	SPO - 23857	SPO - 24044	SPO - 24218	SPO - 24398
SPO - 23313	SPO - 23500	SPO - 23674	SPO - 23858	SPO - 24045	SPO - 24219	SPO - 24399
SPO - 23314	SPO - 23501	SPO - 23675	SPO - 23859	SPO - 24046	SPO - 24220	SPO - 24400
SPO - 23315	SPO - 23502	SPO - 23676	SPO - 23860	SPO - 24047	SPO - 24221	SPO - 24401
SPO - 23316	SPO - 23503	SPO - 23678	SPO - 23861	SPO - 24048	SPO - 24222	SPO - 24402
SPO - 23317	SPO - 23504	SPO - 23679	SPO - 23862	SPO - 24049	SPO - 24223	SPO - 24403
SPO - 23318	SPO - 23505	SPO - 23680	SPO - 23863	SPO - 24050	SPO - 24224	SPO - 24404
SPO - 23319	SPO - 23506	SPO - 23681	SPO - 23870	SPO - 24051	SPO - 24225	SPO - 24405
SPO - 23320	SPO - 23507	SPO - 23683	SPO - 23871	SPO - 24052	SPO - 24226	SPO - 24406
SPO - 23321	SPO - 23508	SPO - 23690	SPO - 23872	SPO - 24053	SPO - 24227	SPO - 24407
SPO - 23322	SPO - 23509	SPO - 23691	SPO - 23873	SPO - 24054	SPO - 24229	SPO - 24408
SPO - 23323	SPO - 23510	SPO - 23692	SPO - 23874	SPO - 24055	SPO - 24231	SPO - 24409
SPO - 23324	SPO - 23511	SPO - 23693	SPO - 23875	SPO - 24056	SPO - 24232	SPO - 24410

SPO - 23325	SPO - 23512	SPO - 23694	SPO - 23876	SPO - 24057	SPO - 24233	SPO - 24411
SPO - 23327	SPO - 23513	SPO - 23695	SPO - 23877	SPO - 24058	SPO - 24234	SPO - 24412
SPO - 23328	SPO - 23514	SPO - 23696	SPO - 23878	SPO - 24059	SPO - 24235	SPO - 24413
SPO - 23329	SPO - 23515	SPO - 23697	SPO - 23879	SPO - 24060	SPO - 24236	SPO - 24414
SPO - 23330	SPO - 23516	SPO - 23698	SPO - 23880	SPO - 24061	SPO - 24237	SPO - 24415
SPO - 23331	SPO - 23517	SPO - 23699	SPO - 23881	SPO - 24062	SPO - 24238	SPO - 24416
SPO - 23332	SPO - 23518	SPO - 23700	SPO - 23882	SPO - 24063	SPO - 24239	SPO - 24417
SPO - 23333	SPO - 23519	SPO - 23701	SPO - 23883	SPO - 24064	SPO - 24240	SPO - 24418
SPO - 23334	SPO - 23520	SPO - 23702	SPO - 23884	SPO - 24065	SPO - 24247	SPO - 24419
SPO - 23336	SPO - 23521	SPO - 23703	SPO - 23885	SPO - 24066	SPO - 24248	SPO - 24420
SPO - 23338	SPO - 23522	SPO - 23704	SPO - 23886	SPO - 24067	SPO - 24249	SPO - 24421
SPO - 23339	SPO - 23523	SPO - 23705	SPO - 23887	SPO - 24068	SPO - 24250	SPO - 24422
SPO - 23340	SPO - 23524	SPO - 23706	SPO - 23888	SPO - 24069	SPO - 24251	SPO - 24423
SPO - 23341	SPO - 23525	SPO - 23707	SPO - 23889	SPO - 24070	SPO - 24252	SPO - 24424
SPO - 23342	SPO - 23526	SPO - 23708	SPO - 23890	SPO - 24071	SPO - 24253	SPO - 24425
SPO - 23343	SPO - 23527	SPO - 23709	SPO - 23891	SPO - 24072	SPO - 24254	SPO - 24426
SPO - 23345	SPO - 23528	SPO - 23710	SPO - 23892	SPO - 24073	SPO - 24255	SPO - 24427
SPO - 23346	SPO - 23529	SPO - 23711	SPO - 23893	SPO - 24074	SPO - 24256	SPO - 24428
SPO - 23353	SPO - 23530	SPO - 23712	SPO - 23894	SPO - 24075	SPO - 24257	SPO - 24429
SPO - 23354	SPO - 23531	SPO - 23713	SPO - 23895	SPO - 24076	SPO - 24258	SPO - 24430
SPO - 23355	SPO - 23532	SPO - 23714	SPO - 23896	SPO - 24077	SPO - 24259	SPO - 24431
SPO - 23356	SPO - 23533	SPO - 23715	SPO - 23897	SPO - 24078	SPO - 24260	SPO - 24432
SPO - 23357	SPO - 23534	SPO - 23716	SPO - 23898	SPO - 24079	SPO - 24261	SPO - 24433
SPO - 23358	SPO - 23535	SPO - 23717	SPO - 23900	SPO - 24080	SPO - 24262	SPO - 24434
SPO - 23359	SPO - 23537	SPO - 23718	SPO - 23901	SPO - 24081	SPO - 24263	
SPO - 23360	SPO - 23538	SPO - 23728	SPO - 23902	SPO - 24082	SPO - 24264	
SPO - 23361	SPO - 23551	SPO - 23731	SPO - 23903	SPO - 24083	SPO - 24265	
SPO - 23362	SPO - 23552	SPO - 23732	SPO - 23917	SPO - 24084	SPO - 24266	

En virtud de lo expuesto, se encuentra identificada y justificada la necesidad para contratar perfiles idóneos para que ejecuten el mismo objeto contractual en la Subdirección de Planeación Operativa.

ANDREA SILVA PORRAS
Subdirectora de Planeación Operativa (E)

Preparó: Juanita Rojas Cifuentes - Contratista SPO JRC
Reviso: Martha Huertas Molano - Contratista SPO

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

HACE CONSTAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional 1068 de 2015 y teniendo en cuenta la sustentación sobre las especiales características y necesidades de la Subdirección de Planeación Operativa, junto con la justificación técnica para adelantar el proceso de contratación con objetos iguales, **AUTORIZA** la suscripción de trescientos tres (303) contratos de prestación de servicios con el objeto de: "Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales en el desarrollo de las actividades derivadas de las distintas etapas de elaboración y ejecución de los planes de ordenamiento social de la propiedad rural que se adelantan en la Agencia Nacional de Tierras y/o demás funciones asignadas a la Subdirección de Planeación Operativa." Para los cuales se cuenta con los siguientes PAAB:

SPO - 24555	SPO - 24575	SPO - 24518	SPO - 24538	SPO - 24679	SPO - 24677
SPO - 24556	SPO - 24576	SPO - 24519	SPO - 24539	SPO - 24680	SPO - 24678
SPO - 24557	SPO - 24577	SPO - 24520	SPO - 24502	SPO - 24681	SPO - 24685
SPO - 24558	SPO - 24578	SPO - 24521	SPO - 24503	SPO - 24682	SPO - 24686
SPO - 24559	SPO - 24579	SPO - 24522	SPO - 24504	SPO - 24683	SPO - 24687
SPO - 24560	SPO - 24580	SPO - 24523	SPO - 24505	SPO - 24689	SPO - 24688
SPO - 24561	SPO - 24581	SPO - 24524	SPO - 24506	SPO - 24587	SPO - 24690
SPO - 24562	SPO - 24582	SPO - 24525	SPO - 24507	SPO - 24692	SPO - 24702
SPO - 24563	SPO - 24583	SPO - 24526	SPO - 24508	SPO - 24693	SPO - 24594
SPO - 24564	SPO - 24584	SPO - 24527	SPO - 24509	SPO - 24694	SPO - 24595
SPO - 24565	SPO - 24585	SPO - 24528	SPO - 24510	SPO - 24695	SPO - 24596
SPO - 24566	SPO - 24496	SPO - 24529	SPO - 24511	SPO - 24696	SPO - 24597
SPO - 24567	SPO - 24497	SPO - 24530	SPO - 24512	SPO - 24697	SPO - 24638
SPO - 24568	SPO - 24498	SPO - 24531	SPO - 24513	SPO - 24698	SPO - 24598

SPO - 24569	SPO - 24499	SPO - 24532	SPO - 24514	SPO - 24699	SPO - 24599
SPO - 24570	SPO - 24500	SPO - 24533	SPO - 24656	SPO - 24700	SPO - 24600
SPO - 24571	SPO - 24501	SPO - 24534	SPO - 24672	SPO - 24628	SPO - 24601
SPO - 24572	SPO - 24515	SPO - 24535	SPO - 24673	SPO - 24658	SPO - 24602
SPO - 24573	SPO - 24516	SPO - 24536	SPO - 24660	SPO - 24664	SPO - 24630
SPO - 24574	SPO - 24517	SPO - 24537	SPO - 24661	SPO - 24665	SPO - 24603
SPO - 24604	SPO - 24676	SPO - 24663	SPO - 24710	SPO - 24775	SPO - 24890
SPO - 24605	SPO - 24691	SPO - 24625	SPO - 24876	SPO - 24884	SPO - 24887
SPO - 24606	SPO - 24704	SPO - 24626	SPO - 24878	SPO - 24885	SPO - 24889
SPO - 24659	SPO - 24617	SPO - 24703	SPO - 24879	SPO - 24718	SPO - 24892
SPO - 24586	SPO - 24618	SPO - 24627	SPO - 24880	SPO - 24854	SPO - 24720
SPO - 24675	SPO - 24616	SPO - 24852	SPO - 24877	SPO - 24855	SPO - 24896
SPO - 24589	SPO - 24639	SPO - 24853	SPO - 24882	SPO - 24856	SPO - 24897
SPO - 24607	SPO - 24637	SPO - 24873	SPO - 24881	SPO - 24857	SPO - 24893
SPO - 24609	SPO - 24640	SPO - 24875	SPO - 24629	SPO - 24864	SPO - 24778
SPO - 24610	SPO - 24641	SPO - 24623	SPO - 24844	SPO - 24715	SPO - 24899
SPO - 24608	SPO - 24624	SPO - 24871	SPO - 24845	SPO - 24716	SPO - 24779
SPO - 24632	SPO - 24655	SPO - 24870	SPO - 24846	SPO - 24717	SPO - 24900
SPO - 24633	SPO - 24666	SPO - 24872	SPO - 24772	SPO - 24894	SPO - 24781
SPO - 24634	SPO - 24684	SPO - 24763	SPO - 24883	SPO - 24849	SPO - 24780
SPO - 24701	SPO - 24636	SPO - 24764	SPO - 24848	SPO - 24858	SPO - 24901
SPO - 24611	SPO - 24614	SPO - 24769	SPO - 24770	SPO - 24898	SPO - 24902
SPO - 24612	SPO - 24615	SPO - 24765	SPO - 24771	SPO - 24895	SPO - 24721
SPO - 24613	SPO - 24642	SPO - 24766	SPO - 24847	SPO - 24891	SPO - 24783
SPO - 24657	SPO - 24674	SPO - 24767	SPO - 24851	SPO - 24886	SPO - 24782
SPO - 24635	SPO - 24643	SPO - 24768	SPO - 24774	SPO - 24888	SPO - 24787
SPO - 24905	SPO - 24800	SPO - 24916	SPO - 24831	SPO - 24911	SPO - 24869
SPO - 24788	SPO - 24801	SPO - 24915	SPO - 24832	SPO - 24912	SPO - 24825
SPO - 24789	SPO - 24802	SPO - 24812	SPO - 24814	SPO - 24913	SPO - 24837
SPO - 24803	SPO - 24727	SPO - 24737	SPO - 24797	SPO - 24910	SPO - 24841
SPO - 24790	SPO - 24728	SPO - 24850	SPO - 24798	SPO - 24914	SPO - 24839

SPO - 24588	SPO - 24729	SPO - 24863	SPO - 24799	SPO - 24908	SPO - 24815
SPO - 24906	SPO - 24806	SPO - 24833	SPO - 24907	SPO - 24917	SPO - 24816
SPO - 24791	SPO - 24805	SPO - 24834	SPO - 24794	SPO - 24862	SPO - 24809
SPO - 24904	SPO - 24807	SPO - 24836	SPO - 24795	SPO - 24826	SPO - 24918
SPO - 24903	SPO - 24808	SPO - 24868	SPO - 24796	SPO - 24827	SPO - 24909
SPO - 24726	SPO - 24792	SPO - 24793			

INGELLY LORENA ORTIZ ROSERO
Secretaria General

Preparó: Cindy Viviana Bohórquez Martinez- Contratista SPO
Preparó: Robinson Martinez Orozco -Contratista SG
Revisó: Cristina Gelpud – Contratista SG
Reviso: Catalina Curi- Contratista SPO
Aprobó: Argemiro Palacios Roberto -Subdirector de Planeación Operativa

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

HACE CONSTAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional 1068 de 2015 y teniendo en cuenta la sustentación sobre las especiales características y necesidades de la Subdirección de Planeación Operativa, junto con la justificación técnica para adelantar el proceso de contratación con objetos iguales, **AUTORIZA** la suscripción de nueve (9) contratos de prestación de servicios con el objeto de: "Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales en el desarrollo de las actividades derivadas de las distintas etapas de elaboración y ejecución de los planes de ordenamiento social de la propiedad rural que se adelantan en la Agencia Nacional de Tierras y/o demás funciones asignadas a la Subdirección de Planeación Operativa." Para los cuales se cuenta con los siguientes PAAB:

SPO - 24477	SPO - 24478	SPO - 24479	SPO - 24480
SPO - 24481	SPO - 24482	SPO - 24483	SPO - 24484
SPO - 24485			

ANGELA LORENA ORTIZ ROSERO
Secretaria General

Preparó: Cindy Viviana Bohórquez Martinez- Contratista SPO
Revisó: Catalina Curi - Contratista SPO
Autorizó: Argemiro Palacios Roberto -Subdirector de Planeación Operativa
Vo.Bo: Crisitina Gelpud Bravo Contratista SG

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

AUTORIZACIÓN DE OBJETOS IGUALES

Agencia Nacional de Tierras

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

HACE CONSTAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional 1068 de 2015 y teniendo en cuenta la sustentación sobre las especiales caracteristicas y necesidades de la Subdirección de Planeación Operativa, junto con la justificación técnica para adelantar el proceso de contratación con objetos iguales, **AUTORIZA** la suscripción de diecinueve (19) contratos de prestación de servicios con el objeto de: "Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales en el desarrollo de las actividades derivadas de las distintas etapas de elaboración y ejecución de los planes de ordenamiento social de la propiedad rural que se adelantan en la Agencia Nacional de Tierras y/o demás funciones asignadas a la Subdirección de Planeación Operativa." Para los cuales se cuenta con los siguientes PAAB:

SPO - 24444	SPO - 24456	SPO - 24458	SPO - 24463
SPO - 24455	SPO - 24457	SPO - 24459	SPO - 24464
SPO - 24465	SPO - 24467	SPO - 24469	SPO - 24471
SPO - 24466	SPO - 24468	SPO - 24470	SPO - 24473
SPO - 24474	SPO - 24475	SPO - 24476	

ANGELA LORENA ORTIZ ROSERO
Secretaria General

Preparó: Cindy Viviana Bohórquez Martínez- Contratista SPO
Revisó: Martha Huertas - Contratista SPO
Autorizó: Argeniro Palacios Roberto -Subdirector de Planeación Operativa
Vo.Bo: Cristina Golpud Bravo Contratista SG

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

AUTORIZACIÓN DE OBJETOS IGUALES

Agencia Nacional de Tierras

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

HACE CONSTAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional 1068 de 2015 y teniendo en cuenta la sustentación sobre las especiales características y necesidades de la Subdirección de Planeación Operativa, junto con la justificación técnica para adelantar el proceso de contratación con objetos iguales, **AUTORIZA** la suscripción de tres (3) contratos de prestación de servicios con el objeto de: "Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales en el desarrollo de las actividades derivadas de las distintas etapas de elaboración y ejecución de los planes de ordenamiento social de la propiedad rural que se adelantan en la Agencia Nacional de Tierras y/o demás funciones asignadas a la Subdirección de Planeación Operativa." Para los cuales se cuenta con los siguientes PAAB:

SPO - 24440	SPO - 24439	SPO - 24442

ANGELA LORENA ORTIZ ROSERO
Secretaria General

Preparó: Cindy Vivana Balmaceda Martínez - Contratista SPO Rai/Rc

Martha Huertas - Contratista SPO

Autorizó: Argemira Palacios Roberto - Subdirectora de Planeación Operativa

Vo.Bo: Cristina Gelpud Bravo Contratista SPO

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

AUTORIZACIÓN DE OBJETOS IGUALES

Agencia Nacional de Tierras

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

HACE CONSTAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional 1068 de 2015 y teniendo en cuenta la sustentación sobre las especiales características y necesidades de la Subdirección de Planeación Operativa, junto con la justificación técnica para adelantar el proceso de contratación con objetos iguales, **AUTORIZA** la suscripción de mil setenta y cuatro (1074) contratos de prestación de servicios con el objeto de: *"Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales en el desarrollo de las actividades derivadas de las distintas etapas de elaboración y ejecución de los planes de ordenamiento social de la propiedad rural que se adelantan en la Agencia Nacional de Tierras y/o demás funciones asignadas a la Subdirección de Planeación Operativa." para los cuales se han creado los siguiente códigos PAAB:*

SPO - 23181	SPO - 23363	SPO - 23553	SPO - 23733	SPO - 23918	SPO - 24085	SPO - 24267
SPO - 23183	SPO - 23364	SPO - 23554	SPO - 23734	SPO - 23919	SPO - 24086	SPO - 24268
SPO - 23184	SPO - 23365	SPO - 23555	SPO - 23735	SPO - 23920	SPO - 24087	SPO - 24269
SPO - 23185	SPO - 23366	SPO - 23556	SPO - 23736	SPO - 23921	SPO - 24088	SPO - 24270
SPO - 23186	SPO - 23367	SPO - 23557	SPO - 23737	SPO - 23922	SPO - 24089	SPO - 24271
SPO - 23188	SPO - 23368	SPO - 23558	SPO - 23738	SPO - 23923	SPO - 24090	SPO - 24272
SPO - 23189	SPO - 23369	SPO - 23559	SPO - 23739	SPO - 23924	SPO - 24091	SPO - 24273
SPO - 23190	SPO - 23370	SPO - 23560	SPO - 23740	SPO - 23925	SPO - 24092	SPO - 24274
SPO - 23191	SPO - 23371	SPO - 23561	SPO - 23741	SPO - 23926	SPO - 24093	SPO - 24275
SPO - 23192	SPO - 23372	SPO - 23562	SPO - 23742	SPO - 23927	SPO - 24094	SPO - 24276
SPO - 23193	SPO - 23373	SPO - 23563	SPO - 23743	SPO - 23928	SPO - 24095	SPO - 24277
SPO - 23194	SPO - 23374	SPO - 23564	SPO - 23744	SPO - 23929	SPO - 24096	SPO - 24278
SPO - 23195	SPO - 23375	SPO - 23565	SPO - 23745	SPO - 23930	SPO - 24097	SPO - 24279
SPO - 23196	SPO - 23376	SPO - 23566	SPO - 23746	SPO - 23931	SPO - 24098	SPO - 24280
SPO - 23197	SPO - 23377	SPO - 23567	SPO - 23747	SPO - 23932	SPO - 24099	SPO - 24281
SPO - 23198	SPO - 23378	SPO - 23568	SPO - 23748	SPO - 23933	SPO - 24106	SPO - 24282
SPO - 23199	SPO - 23379	SPO - 23569	SPO - 23749	SPO - 23934	SPO - 24107	SPO - 24283
SPO - 23200	SPO - 23380	SPO - 23570	SPO - 23750	SPO - 23935	SPO - 24108	SPO - 24284
SPO - 23202	SPO - 23381	SPO - 23571	SPO - 23751	SPO - 23936	SPO - 24109	SPO - 24285
SPO - 23203	SPO - 23382	SPO - 23572	SPO - 23752	SPO - 23937	SPO - 24110	SPO - 24286
SPO - 23204	SPO - 23383	SPO - 23573	SPO - 23753	SPO - 23938	SPO - 24111	SPO - 24287
SPO - 23206	SPO - 23384	SPO - 23574	SPO - 23754	SPO - 23939	SPO - 24112	SPO - 24288
SPO - 23207	SPO - 23385	SPO - 23575	SPO - 23755	SPO - 23940	SPO - 24113	SPO - 24295
SPO - 23208	SPO - 23386	SPO - 23576	SPO - 23756	SPO - 23941	SPO - 24114	SPO - 24296
SPO - 23209	SPO - 23387	SPO - 23577	SPO - 23757	SPO - 23942	SPO - 24115	SPO - 24297
SPO - 23210	SPO - 23388	SPO - 23578	SPO - 23758	SPO - 23943	SPO - 24116	SPO - 24298

SPO - 23212	SPO - 23389	SPO - 23579	SPO - 23759	SPO - 23944	SPO - 24117	SPO - 24299
SPO - 23213	SPO - 23390	SPO - 23580	SPO - 23760	SPO - 23945	SPO - 24118	SPO - 24300
SPO - 23214	SPO - 23401	SPO - 23581	SPO - 23761	SPO - 23946	SPO - 24119	SPO - 24301
SPO - 23215	SPO - 23402	SPO - 23582	SPO - 23762	SPO - 23947	SPO - 24120	SPO - 24302
SPO - 23216	SPO - 23403	SPO - 23583	SPO - 23763	SPO - 23948	SPO - 24121	SPO - 24303
SPO - 23217	SPO - 23404	SPO - 23584	SPO - 23764	SPO - 23949	SPO - 24122	SPO - 24304
SPO - 23218	SPO - 23405	SPO - 23585	SPO - 23765	SPO - 23950	SPO - 24123	SPO - 24305
SPO - 23219	SPO - 23406	SPO - 23586	SPO - 23766	SPO - 23951	SPO - 24124	SPO - 24306
SPO - 23220	SPO - 23407	SPO - 23587	SPO - 23767	SPO - 23952	SPO - 24125	SPO - 24307
SPO - 23221	SPO - 23408	SPO - 23588	SPO - 23768	SPO - 23953	SPO - 24126	SPO - 24308
SPO - 23222	SPO - 23409	SPO - 23589	SPO - 23769	SPO - 23954	SPO - 24127	SPO - 24309
SPO - 23223	SPO - 23410	SPO - 23590	SPO - 23770	SPO - 23955	SPO - 24128	SPO - 24310
SPO - 23224	SPO - 23411	SPO - 23591	SPO - 23771	SPO - 23956	SPO - 24129	SPO - 24311
SPO - 23225	SPO - 23412	SPO - 23592	SPO - 23772	SPO - 23957	SPO - 24130	SPO - 24312
SPO - 23226	SPO - 23413	SPO - 23593	SPO - 23773	SPO - 23958	SPO - 24131	SPO - 24313
SPO - 23227	SPO - 23414	SPO - 23594	SPO - 23774	SPO - 23959	SPO - 24132	SPO - 24314
SPO - 23228	SPO - 23415	SPO - 23595	SPO - 23775	SPO - 23960	SPO - 24134	SPO - 24315
SPO - 23229	SPO - 23416	SPO - 23596	SPO - 23777	SPO - 23961	SPO - 24135	SPO - 24316
SPO - 23230	SPO - 23417	SPO - 23597	SPO - 23778	SPO - 23962	SPO - 24136	SPO - 24317
SPO - 23231	SPO - 23418	SPO - 23598	SPO - 23779	SPO - 23963	SPO - 24137	SPO - 24318
SPO - 23232	SPO - 23419	SPO - 23599	SPO - 23780	SPO - 23964	SPO - 24138	SPO - 24319
SPO - 23233	SPO - 23420	SPO - 23600	SPO - 23781	SPO - 23965	SPO - 24139	SPO - 24320
SPO - 23234	SPO - 23421	SPO - 23601	SPO - 23782	SPO - 23966	SPO - 24140	SPO - 24321
SPO - 23235	SPO - 23422	SPO - 23602	SPO - 23783	SPO - 23967	SPO - 24141	SPO - 24322
SPO - 23236	SPO - 23423	SPO - 23603	SPO - 23784	SPO - 23968	SPO - 24142	SPO - 24323
SPO - 23237	SPO - 23424	SPO - 23604	SPO - 23785	SPO - 23969	SPO - 24143	SPO - 24324
SPO - 23238	SPO - 23425	SPO - 23605	SPO - 23786	SPO - 23970	SPO - 24144	SPO - 24325
SPO - 23239	SPO - 23427	SPO - 23606	SPO - 23787	SPO - 23971	SPO - 24145	SPO - 24326
SPO - 23240	SPO - 23428	SPO - 23607	SPO - 23788	SPO - 23972	SPO - 24146	SPO - 24327
SPO - 23241	SPO - 23429	SPO - 23608	SPO - 23789	SPO - 23974	SPO - 24147	SPO - 24328
SPO - 23242	SPO - 23430	SPO - 23609	SPO - 23790	SPO - 23975	SPO - 24148	SPO - 24329
SPO - 23243	SPO - 23431	SPO - 23610	SPO - 23791	SPO - 23976	SPO - 24150	SPO - 24330
SPO - 23244	SPO - 23432	SPO - 23611	SPO - 23792	SPO - 23977	SPO - 24151	SPO - 24331
SPO - 23246	SPO - 23433	SPO - 23612	SPO - 23793	SPO - 23978	SPO - 24152	SPO - 24332
SPO - 23247	SPO - 23434	SPO - 23613	SPO - 23794	SPO - 23979	SPO - 24153	SPO - 24333
SPO - 23248	SPO - 23435	SPO - 23614	SPO - 23795	SPO - 23980	SPO - 24154	SPO - 24334
SPO - 23249	SPO - 23436	SPO - 23615	SPO - 23796	SPO - 23981	SPO - 24161	SPO - 24341
SPO - 23250	SPO - 23437	SPO - 23616	SPO - 23797	SPO - 23982	SPO - 24162	SPO - 24342
SPO - 23251	SPO - 23438	SPO - 23617	SPO - 23798	SPO - 23983	SPO - 24163	SPO - 24343
SPO - 23252	SPO - 23439	SPO - 23618	SPO - 23799	SPO - 23984	SPO - 24164	SPO - 24344
SPO - 23257	SPO - 23440	SPO - 23619	SPO - 23800	SPO - 23985	SPO - 24165	SPO - 24345

SPO - 23258	SPO - 23441	SPO - 23620	SPO - 23801	SPO - 23986	SPO - 24166	SPO - 24346
SPO - 23259	SPO - 23448	SPO - 23621	SPO - 23802	SPO - 23987	SPO - 24167	SPO - 24347
SPO - 23260	SPO - 23449	SPO - 23622	SPO - 23803	SPO - 23988	SPO - 24168	SPO - 24348
SPO - 23261	SPO - 23450	SPO - 23623	SPO - 23804	SPO - 23989	SPO - 24169	SPO - 24349
SPO - 23262	SPO - 23451	SPO - 23624	SPO - 23805	SPO - 23990	SPO - 24170	SPO - 24350
SPO - 23263	SPO - 23452	SPO - 23625	SPO - 23806	SPO - 23991	SPO - 24171	SPO - 24351
SPO - 23264	SPO - 23453	SPO - 23626	SPO - 23807	SPO - 23992	SPO - 24172	SPO - 24352
SPO - 23265	SPO - 23454	SPO - 23627	SPO - 23808	SPO - 23993	SPO - 24173	SPO - 24353
SPO - 23266	SPO - 23455	SPO - 23628	SPO - 23809	SPO - 23994	SPO - 24174	SPO - 24354
SPO - 23267	SPO - 23456	SPO - 23629	SPO - 23810	SPO - 23995	SPO - 24175	SPO - 24355
SPO - 23268	SPO - 23457	SPO - 23630	SPO - 23811	SPO - 23996	SPO - 24176	SPO - 24356
SPO - 23269	SPO - 23458	SPO - 23631	SPO - 23812	SPO - 23997	SPO - 24177	SPO - 24357
SPO - 23270	SPO - 23459	SPO - 23632	SPO - 23813	SPO - 23998	SPO - 24178	SPO - 24358
SPO - 23271	SPO - 23460	SPO - 23633	SPO - 23822	SPO - 23999	SPO - 24179	SPO - 24359
SPO - 23272	SPO - 23461	SPO - 23634	SPO - 23823	SPO - 24000	SPO - 24180	SPO - 24360
SPO - 23273	SPO - 23462	SPO - 23635	SPO - 23824	SPO - 24001	SPO - 24181	SPO - 24361
SPO - 23274	SPO - 23463	SPO - 23636	SPO - 23825	SPO - 24002	SPO - 24182	SPO - 24362
SPO - 23275	SPO - 23464	SPO - 23644	SPO - 23826	SPO - 24015	SPO - 24183	SPO - 24363
SPO - 23276	SPO - 23465	SPO - 23645	SPO - 23827	SPO - 24016	SPO - 24184	SPO - 24364
SPO - 23277	SPO - 23466	SPO - 23646	SPO - 23828	SPO - 24017	SPO - 24185	SPO - 24365
SPO - 23278	SPO - 23467	SPO - 23647	SPO - 23829	SPO - 24018	SPO - 24186	SPO - 24366
SPO - 23279	SPO - 23468	SPO - 23648	SPO - 23830	SPO - 24019	SPO - 24187	SPO - 24367
SPO - 23282	SPO - 23469	SPO - 23649	SPO - 23831	SPO - 24020	SPO - 24188	SPO - 24368
SPO - 23283	SPO - 23470	SPO - 23650	SPO - 23832	SPO - 24021	SPO - 24189	SPO - 24369
SPO - 23284	SPO - 23471	SPO - 23651	SPO - 23833	SPO - 24022	SPO - 24190	SPO - 24370
SPO - 23285	SPO - 23472	SPO - 23652	SPO - 23834	SPO - 24023	SPO - 24191	SPO - 24371
SPO - 23286	SPO - 23473	SPO - 23653	SPO - 23835	SPO - 24024	SPO - 24192	SPO - 24372
SPO - 23287	SPO - 23474	SPO - 23654	SPO - 23836	SPO - 24025	SPO - 24193	SPO - 24373
SPO - 23288	SPO - 23475	SPO - 23655	SPO - 23837	SPO - 24026	SPO - 24194	SPO - 24374
SPO - 23289	SPO - 23476	SPO - 23656	SPO - 23838	SPO - 24027	SPO - 24195	SPO - 24375
SPO - 23290	SPO - 23477	SPO - 23657	SPO - 23839	SPO - 24028	SPO - 24196	SPO - 24376
SPO - 23291	SPO - 23478	SPO - 23658	SPO - 23840	SPO - 24029	SPO - 24203	SPO - 24377
SPO - 23292	SPO - 23479	SPO - 23659	SPO - 23841	SPO - 24030	SPO - 24204	SPO - 24378
SPO - 23293	SPO - 23480	SPO - 23660	SPO - 23842	SPO - 24031	SPO - 24205	SPO - 24379
SPO - 23294	SPO - 23481	SPO - 23661	SPO - 23843	SPO - 24032	SPO - 24206	SPO - 24380
SPO - 23295	SPO - 23482	SPO - 23662	SPO - 23844	SPO - 24033	SPO - 24207	SPO - 24381
SPO - 23297	SPO - 23483	SPO - 23663	SPO - 23845	SPO - 24034	SPO - 24208	SPO - 24382
SPO - 23303	SPO - 23484	SPO - 23664	SPO - 23846	SPO - 24035	SPO - 24209	SPO - 24383
SPO - 23304	SPO - 23485	SPO - 23665	SPO - 23847	SPO - 24036	SPO - 24210	SPO - 24384
SPO - 23305	SPO - 23486	SPO - 23666	SPO - 23848	SPO - 24037	SPO - 24211	SPO - 24385
SPO - 23306	SPO - 23487	SPO - 23667	SPO - 23849	SPO - 24038	SPO - 24212	SPO - 24392

SPO - 23307	SPO - 23494	SPO - 23668	SPO - 23850	SPO - 24039	SPO - 24213	SPO - 24393
SPO - 23308	SPO - 23495	SPO - 23669	SPO - 23851	SPO - 24040	SPO - 24214	SPO - 24394
SPO - 23309	SPO - 23496	SPO - 23670	SPO - 23852	SPO - 24041	SPO - 24215	SPO - 24395
SPO - 23310	SPO - 23497	SPO - 23671	SPO - 23853	SPO - 24042	SPO - 24216	SPO - 24396
SPO - 23311	SPO - 23498	SPO - 23672	SPO - 23854	SPO - 24043	SPO - 24217	SPO - 24397
SPO - 23312	SPO - 23499	SPO - 23673	SPO - 23857	SPO - 24044	SPO - 24218	SPO - 24398
SPO - 23313	SPO - 23500	SPO - 23674	SPO - 23858	SPO - 24045	SPO - 24219	SPO - 24399
SPO - 23314	SPO - 23501	SPO - 23675	SPO - 23859	SPO - 24046	SPO - 24220	SPO - 24400
SPO - 23315	SPO - 23502	SPO - 23676	SPO - 23860	SPO - 24047	SPO - 24221	SPO - 24401
SPO - 23316	SPO - 23503	SPO - 23678	SPO - 23861	SPO - 24048	SPO - 24222	SPO - 24402
SPO - 23317	SPO - 23504	SPO - 23679	SPO - 23862	SPO - 24049	SPO - 24223	SPO - 24403
SPO - 23318	SPO - 23505	SPO - 23680	SPO - 23863	SPO - 24050	SPO - 24224	SPO - 24404
SPO - 23319	SPO - 23506	SPO - 23681	SPO - 23870	SPO - 24051	SPO - 24225	SPO - 24405
SPO - 23320	SPO - 23507	SPO - 23683	SPO - 23871	SPO - 24052	SPO - 24226	SPO - 24406
SPO - 23321	SPO - 23508	SPO - 23690	SPO - 23872	SPO - 24053	SPO - 24227	SPO - 24407
SPO - 23322	SPO - 23509	SPO - 23691	SPO - 23873	SPO - 24054	SPO - 24229	SPO - 24408
SPO - 23323	SPO - 23510	SPO - 23692	SPO - 23874	SPO - 24055	SPO - 24231	SPO - 24409
SPO - 23324	SPO - 23511	SPO - 23693	SPO - 23875	SPO - 24056	SPO - 24232	SPO - 24410
SPO - 23325	SPO - 23512	SPO - 23694	SPO - 23876	SPO - 24057	SPO - 24233	SPO - 24411
SPO - 23327	SPO - 23513	SPO - 23695	SPO - 23877	SPO - 24058	SPO - 24234	SPO - 24412
SPO - 23328	SPO - 23514	SPO - 23696	SPO - 23878	SPO - 24059	SPO - 24235	SPO - 24413
SPO - 23329	SPO - 23515	SPO - 23697	SPO - 23879	SPO - 24060	SPO - 24236	SPO - 24414
SPO - 23330	SPO - 23516	SPO - 23698	SPO - 23880	SPO - 24061	SPO - 24237	SPO - 24415
SPO - 23331	SPO - 23517	SPO - 23699	SPO - 23881	SPO - 24062	SPO - 24238	SPO - 24416
SPO - 23332	SPO - 23518	SPO - 23700	SPO - 23882	SPO - 24063	SPO - 24239	SPO - 24417
SPO - 23333	SPO - 23519	SPO - 23701	SPO - 23883	SPO - 24064	SPO - 24240	SPO - 24418
SPO - 23334	SPO - 23520	SPO - 23702	SPO - 23884	SPO - 24065	SPO - 24247	SPO - 24419
SPO - 23336	SPO - 23521	SPO - 23703	SPO - 23885	SPO - 24066	SPO - 24248	SPO - 24420
SPO - 23338	SPO - 23522	SPO - 23704	SPO - 23886	SPO - 24067	SPO - 24249	SPO - 24421
SPO - 23339	SPO - 23523	SPO - 23705	SPO - 23887	SPO - 24068	SPO - 24250	SPO - 24422
SPO - 23340	SPO - 23524	SPO - 23706	SPO - 23888	SPO - 24069	SPO - 24251	SPO - 24423
SPO - 23341	SPO - 23525	SPO - 23707	SPO - 23889	SPO - 24070	SPO - 24252	SPO - 24424
SPO - 23342	SPO - 23526	SPO - 23708	SPO - 23890	SPO - 24071	SPO - 24253	SPO - 24425
SPO - 23343	SPO - 23527	SPO - 23709	SPO - 23891	SPO - 24072	SPO - 24254	SPO - 24426
SPO - 23345	SPO - 23528	SPO - 23710	SPO - 23892	SPO - 24073	SPO - 24255	SPO - 24427
SPO - 23346	SPO - 23529	SPO - 23711	SPO - 23893	SPO - 24074	SPO - 24256	SPO - 24428
SPO - 23353	SPO - 23530	SPO - 23712	SPO - 23894	SPO - 24075	SPO - 24257	SPO - 24429
SPO - 23354	SPO - 23531	SPO - 23713	SPO - 23895	SPO - 24076	SPO - 24258	SPO - 24430
SPO - 23355	SPO - 23532	SPO - 23714	SPO - 23896	SPO - 24077	SPO - 24259	SPO - 24431
SPO - 23356	SPO - 23533	SPO - 23715	SPO - 23897	SPO - 24078	SPO - 24260	SPO - 24432
SPO - 23357	SPO - 23534	SPO - 23716	SPO - 23898	SPO - 24079	SPO - 24261	SPO - 24433

SPO - 23358	SPO - 23535	SPO - 23717	SPO - 23900	SPO - 24080	SPO - 24262	SPO - 24434
SPO - 23359	SPO - 23537	SPO - 23718	SPO - 23901	SPO - 24081	SPO - 24263	
SPO - 23360	SPO - 23538	SPO - 23728	SPO - 23902	SPO - 24082	SPO - 24264	
SPO - 23361	SPO - 23551	SPO - 23731	SPO - 23903	SPO - 24083	SPO - 24265	
SPO - 23362	SPO - 23552	SPO - 23732	SPO - 23917	SPO - 24084	SPO - 24266	

ANGELA LORENA ORTIZ ROSERO
Secretaria General

Preparó: Juanita Rojas Cifuentes - Contratista SPO JRC
Revisó: Martha Huertas - Contratista SPO
Autorizó: Andrea Silva Porras – Subdirectora de Planeacion Operativa (E)
Revisó: Cristina Gelpud Bravo Contratista SG